

CONSTRUCCIÓN PÚBLICA Y MUNICIPALIZACIÓN EN LA PROVINCIA HISPANIA CITERIOR: LA ÉPOCA FLAVIA

Javier Andreu Pintado

Universidad Nacional de Educación a Distancia

RESUMEN: La extensión del *ius Latii uniuersae Hispaniae* por Vespasiano en torno del 70 d.C. supuso la culminación de un proceso de municipalización comenzado en la Península Ibérica por obra de César. El reverso de dicho proceso municipalizador –y, a la vez, uno de los indicativos claros de su real incidencia– fue la monumentalización de las nuevas comunidades privilegiadas bien por iniciativa del poder local, bien con la liberal contribución de sus élites políticas, ahora ávidas de promoción. El presente trabajo pretende estudiar –cruzando la información arqueológica y la epigráfica– el modo como dicho fenómeno de monumentalización y transformación del territorio municipal se manifestó en época Flavia en la provincia Hispania Citerior.

Palabras clave: Provincia Hispania Citerior, Flavios, *Ius Latii*.

ABSTRACT: *Ius Latii's grant uniuersae Hispaniae* by Vespasian in 70 AD is in the end of a municipalization process that had been begun in Spain by Caesar. On the other side of this process –and, at the same time one of the most important evidence of its real incidence– is the importance of urban building programmes developed on those privileged communities lead by the oficial powers or helped also by the municipal elites, now interested in political promotion. The following paper studies –not only with the epigraphic evidence, but also with the archeological one– the way in which this process was developped in the Flavian era in the prouincia Hispania Citerior.

Keywords: Provincia Hispania Citerior, Flavian, *Ius Latii*.

Como ya hemos expuesto en otras ocasiones¹, a nuestro juicio, la extensión del *ius Latii uniuersae Hispaniae* que documenta Plinio², en tanto que para la comunidad que lo recibía suponía el reconocimiento de un sistema de magistraturas que pasaba a organizarse como netamente romano, y cuyo desempeño generaba *ciues Romani*³, acarreaba también para dichas comunidades la transformación estatutaria de las mis-

1. Puede profundizarse en esta cuestión a través de ANDREU, J.: 2004, 5-115.

2. PLIN., *Nat.*, III, 30.

3. El proceso ha sido muy bien descrito por GARCÍA FERNÁNDEZ, E.: 2001.

mas. Y esa promoción estatutaria se llevó a cabo en época flavia bajo la constitución jurídica del *municipium*⁴.

Aunque muchas veces se ha pasado por alto, el desarrollo urbanístico de una determinada comunidad en los momentos inmediatos a una posible transformación de su estatuto jurídico puede ser un buen indicativo de su mejoramiento estatutario, y además si, tratándose de una comunidad hispana, esa reestructuración urbanística se produce en época flavia ello puede ser argumento –aunque veremos que no siempre– a favor de su condición particular de *municipium Flauium*.

Efectivamente, es una tendencia general en el periodo Flavio –no sólo en *Hispania*, también en otras *prouvinciae*⁵– la proliferación de toda una abundante labor de obras públicas urbanas y no sólo urbanas, que en el caso de las primeras van claramente unidas a la necesidad de que la ciudad adopte un equipamiento que sea acorde con las nuevas funciones que como comunidad autónoma se le atribuyen. Esas transformaciones, obviamente, ni siempre se dieron ni siempre las hemos atestiguado arqueológicamente, pero si están testimoniadas y coinciden con el momento en que presumiblemente se ha alterado el estatuto jurídico de la comunidad en cuestión tal como demuestran otros argumentos pueden ser un buen indicativo del desarrollo del proceso municipalizador y de la incidencia real que éste tuvo –cuestiones jurídicas personales y comunitarias aparte⁶– sobre los aspectos materiales de la misma.

Además, dada la vinculación existente entre la extensión del *Latium*, las posibilidades de acceso a la *ciuitas Romana*, y la municipalización, la presencia de comportamientos evergéticos de las élites que aspiran a desempeñar las magistraturas que les permitan alcanzar la plena ciudadanía y a sentir un orgullo cívico que busca a toda costa hacer que la ciudad disfrute en lo monumental de una imagen acorde con su nuevo estatuto privilegiado, también puede ser tomada como indicador de municipalización, siempre que se cuente con otros argumentos que inciten a pensar en ella⁷. Al fin y al cabo, en ese sentido, el fenómeno evergético relacionado con las *opera publica* no es más que una forma más de concretarse esa monumentalización de la que venimos hablando.

4. Sobre el concepto de *municipium* puede verse: HUMBERT, M.: 1978, 271 y RODRÍGUEZ NEILA, J. F.: 1976, 147.

5. VITA-ÉRVARD, G. di: 1984, 203 –para el caso de *Africa*–, y ARDEVAN, R.: 1999, 295 –para el caso de la *Dacia*–.

6. Para la discusión sobre la dimensión comunitaria del *Latium* (*Latium* como *Gemeinderecht*) frente a la dimensión personal del mismo (*Latium* como *Personalrecht*) puede verse una síntesis actualizada en ANDREU, J.: 2004, 77-78, ns. 96 y 97, y pueden seguirse los estados de la cuestión, bibliografía y argumentos de cada una de las dos opciones en GARCÍA FERNÁNDEZ, E.: 1996, 157-158 y 2001, 120-131 y en CANTO, A. M^a: 1989, 155-156 respectivamente.

7. MACKIE, N.: 1990, 184; MELCHOR, E.: 1994, 63, y ANDREU, J.: 1999, 35. No hace falta, como esperaba ABASCAL, J. M.: 1990, 132, que la legislación municipal dejara establecido nada sobre la necesidad de desarrollar obras públicas en las ciudades a las que se extendía dicha carta constitucional. En el fondo, la necesidad de dichas reformas urbanísticas está implícita en el propio espíritu de la *lex*, que exigía a las comunidades el llegar a unos límites estándares para funcionar como *municipia* (tamaño del *ordo*, magistraturas, sistemas económicos y de tributación...), estándares que debían tener también su lógica traducción arquitectónica y de infraestructura (calzadas, curias, foros, centuriaciones...).

Ahora bien, utilizar el criterio de las transformaciones urbanísticas de una comunidad –orientativo solamente y si se quiere el indicativo más incierto por sí mismo– no debe llevar a la afirmación *ex contrario* de que cuando éstas no se verifican, la ciudad para la que se suponía estatuto municipal no debió disfrutarlo, como afirmó G. Pereira⁸. Una afirmación como ésa parte sólo de una identificación o ligazón entre monumentalidad, urbanización y grado de romanización y municipalización no en el sentido que venimos planteando nosotros (municipalización y, como consecuencia, desarrollo urbanístico) sino a la inversa (desarrollo urbanístico y por tanto municipalización), y con testimonios como el de *Irni* o *Villona*, comunidades ni siquiera citadas en las fuentes, de las que carecemos de datos arqueológicos relevantes, pero que alcanzaron indiscutiblemente el estatuto municipal dicho enfoque no parece justificado. La urbanización, en este sentido, no debe ser tomada como razón o causa de la municipalización –independientemente de que ésta viniera a cuajar mejor en aquellas zonas en que existía una tradición urbanizadora más asentada–, sino como consecuencia de la misma.

Desde los primeros estudios sobre la reorganización a que sometieron *Hispania* los Flavios⁹, se llamó la atención de una ecuación que conectaba la extensión de la municipalización y la progresiva urbanización, no sólo en el sentido de aparición de nuevas ciudades, sino en el de una mejora en el equipamiento urbanístico de las mismas. Esta mejora debe, evidentemente, ponerse en relación con la necesidad de que estos nuevos centros –algunos de los cuales recibirían el *Latium* en un estadio todavía de marcado indigenismo– estuvieran dotados de las instituciones propias de una comunidad que empezaba a contar en su seno con *ciues Romani*¹⁰.

Lógicamente, a la aparición del concepto de *municipium* iban asociadas una serie de necesidades administrativas que también tendrían una traducción material y arquitectónica concreta, por eso la generalización del fenómeno de la construcción pública en los *municipia* hispanos no es un hecho exclusivo de ellos sino que todas las zonas en las que los Flavios intervinieron manifestarían el mismo proceso, como documenta bien la información arqueológica¹¹.

8. PEREIRA, G.: 1988, 336. Para el problema de la incidencia del *Latium* en el Noroeste de la Península Ibérica, una de las soluciones más habituales ha sido la de considerar que no hubo en dicha zona una municipalización ni siquiera extensión del *Latium* porque las comunidades existentes no pasaban de ser simples castros. FERNÁNDEZ OCHOA, C., y MORILLO, A.: 1999, 79, han demostrado –a través del estudio concreto del sector astur del Noroeste– que no se puede ligar en absoluto municipalización con nivel de urbanización, es decir que Roma no fue selectiva a la hora de elevar al rango de *municipium* una determinada comunidad fijándose en su nivel de urbanización, en su desarrollo económico, o en su potencial demográfico. Ciertamente, como ya hemos apuntado en otra ocasión (ANDREU, J.: 2004, 69-115) la municipalización flavia fue –como el *ius Latii– uniuersae Hispaniae* en sentido estricto, buscando crear las condiciones necesarias para que ésta se complimentara incluso en aquellas zonas de *Hispania* donde dichas condiciones no existían de antemano.

9. McELDERRY, R. K.: 1918, 77; y MONTENEGRO, A.: 1977, 45.

10. ALBERTINI, E.: 1923, 20; KOLB, F.: 1984, 169-204; KEAY, S. J.: 1988, 58; LE ROUX, P.: 1990, 38; ALFÖLDY, G.: 1998, 19; y KEAY, S.: 2001, 114.

11. Sin entrar en demasiados pormenores, podríamos citar como ejemplos en este sentido los casos de la *Gallia*, *Africa*, *Syria* y *Britannia*, que manifiestan también huellas de una reforma flavia la cual –aunque a menor escala que la hispana– también afectó a la urbanística de sus comunidades. Así, en *Africa*, KOTULA, T.: 1967; LE GLAY, M.: 1968; GASCOU, J.: 1972, 28-35; FÉVRIER, P. A.: 1982, 350-353; y JOUFFROY, H.: 1986 han estudiado los procesos de urbanización asociados a las fundaciones coloniales de *Ammaedara*, *Madauros* e *Hippo Regius*, y a los procesos municipalizadores de *Sufetula*, *Bulla Regia*, *Lepcis*

Aunque en algunos casos haya que puntualizar y aceptar que algunos de los procesos edilicios que se llevan a cabo en época flavia en comunidades recipiendarias del *Latium* y del estatuto municipal no son sino una continuación de una actividad edilicia comenzada ya con Augusto y que simplemente tiene con los Flavios su punto álgido o bien procesos que nacen como una restauración lógica de obras de factura antigua ya deterioradas¹², lo cierto es que en la mayoría de los casos hispanos, a la municipalización le siguió un proceso de reconversión urbanística que no había tenido precedentes en la historia de esa comunidad¹³. No olvidemos que muchas de estas comunidades –véase, por ejemplo, el caso de *Sabora*, documentado jurídicamente por CIL, II²/5, 871 pero seguramente no el único– recibieron el *Latium* en una situación de precaria infraestructura, que reclamaba un profundo proceso de urbanización que les hiciera dignas de su nueva condición de comunidades con *ciues Romani*, por tanto con instituciones políticas netamente romanas, y por tanto *municipia*.

Sin que deba entenderse una relación causa-efecto, y sólo a modo de contextualización, merece la pena señalar que los Flavios abrieron en Roma, capital del Imperio, un proceso continuo de transformaciones urbanísticas, en las que el empleo de modelos constructivos augústeos¹⁴ fue la base para dotar a la *Vrbs* de una gran cantidad de nuevos edificios. En este sentido, Vespasiano debió redactar un mal conocido *edictum*¹⁵ referente a cuestiones edilicias que tenían que ver con el respeto al legado patrimonial recibido de la Roma de tiempos anteriores, manifestación clara del respeto a la tradición arquitectónica de los tiempos augústeos¹⁶. En el mismo sentido,

Magna y Típara. Por su parte, BOWERSOCK, G. W.: 1973, 159-161 ha aportado el ejemplo sirio de Gerasa como el de una comunidad que inicia con la construcción del templo de Zeus en el año 69 d. C., un extraordinario apogeo edilicio bajo el imperio de Vespasiano. Para el caso de *Britannia*, ESMONDE, S.: 1998, 46 ha sintetizado las principales labores constructivas llevadas a cabo en comunidades británicas como Colchester –donde según los trabajos de CRUMMY, P.: 1992, 35, se amuralla la ciudad–, *Venulamium* –donde según las excavaciones publicadas por FRERE, S.: 1983, se construyen un *forum* y una basílica–, o *Londinium* –que también se dota de un foro en esta época según PERRING, D.: 1991, 2–. Recientemente, GROS, P., ROTH CONGÉS, A., y VARENE, P.: 1989, 32; y ORTIZ DE URBINA, E.: 1996, 144-145 han analizado con detalle la auténtica reconstrucción y dotación de edificios de interés político-administrativo que manifiestan en esta época comunidades galas como *Glanum*.

12. Un ejemplo de este fenómeno de restauración de obras antiguas llevada a cabo en época Flavia nos lo proporcionan dos miliarios hispanos, uno –hoy perdido– de la localidad zaragozana de Lucena de Jalón (CIL, II, 4918) y otro de Castro Urdiales (HEp5, 287). El primero, si no está corrupta la tradición textual que nos lo ha transmitido, documenta la labor de acondicionamiento llevada a cabo por Domiciano, en torno al 85 d. C., de un tramo de la *uia Caesaraugusta-Bilbilis-Complutum* (*[uias uetustat]e corr[u]pt[as] [refec(it) pon]tes restit[uit]*). Con idéntica fórmula (*[uias uetus]tate corruptas [restituit] pon[t]es refe[ci]t*), y datación semejante, el segundo documentaría una restauración de tramos deteriorados de la *uia Pisoraca-Flauiobriga*, justo en el momento, además, en que esta comunidad –posible puerto flavio de salida del oro del Noroeste– alcanzaría su esplendor.

13. NÜNNERICH-ASNUS, A.: 1996, 65-66.

14. ISAGER, J.: 1976, 66-67.

15. Así lo ha estudiado MURGA, J. L.: 1977, 66, a través de un pasaje de SEV. AL., CJ, 8, 10, 2 en que se menciona un *edictum diui Vespasiani de alia domo in aliam transferre quaedam (negotiandi causa aedificia demolire et marmora detrahare edicto diui Vespasiani et senatus consulto letitum est, ceterum de alia domo in aliam transferre quaedam licere exceptum est: sed nec dominis ita transferre licet, ut integris aedificiis depositis publicus deformetur adspectus)*, que debía referirse a materias urbanísticas y de ordenación urbana.

16. En ese sentido, SVET., *Vesp.*, 9, 1, al hablar del Coliseo comenta que fue un *amphitheatrum media urbe ut destinasse compeerat Augustum*.

nos consta que Domiciano multiplicó sensiblemente los gastos en materia edilicia¹⁷, siendo responsable de la dotación a Roma de una gran cantidad de edificios¹⁸.

Así, además de las consecuencias infraestructurales de la municipalización, la extensión del *Latium* supuso –como se ha demostrado con claridad en los estudios sobre las conductas evergéticas en *Hispania*¹⁹– una cada vez más creciente participación de las élites en la monumentalización de sus centros urbanos a través del desarrollo de comportamientos munificentes con los que éstas pagaban con su dinero la mejora de la infraestructura urbanística de sus ciudades. Es bastante posible, como ha señalado recientemente J. Alvar²⁰, que el proceso de urbanización y monumentalización que vivieron algunos de los nuevos *municipia Flavia* estuviera por una parte sostenido por los poderes públicos, que desde las más altas instancias de poder seguramente se vieron forzados a dotar a las nuevas comunidades privilegiadas de una infraestructura digna de su nueva condición, y por otra parte apoyado directamente por las élites que ávidas de mejora en sus *cursus honorum* buscarían con dichas donaciones contribuir a la mejora del equipamiento urbanístico de unas comunidades recién municipalizadas. No podía ser de otro modo si tenemos en cuenta que la participación de un miembro de la élite en la monumentalización de su ciudad era una muestra de orgullo cívico digna de ser reconocida como parte importante de los *merita* de quien la llevara a cabo²¹.

Recién extendido el *Latium*, se abría un proceso por el cual adquirirían la *ciuitas Romana* quienes alcanzaban una magistratura. En el proceso abierto para la designación de los magistrados, la *liberalitas* manifestada por éstos en beneficio del embellecimiento de sus comunidades era muy tenida en cuenta por el pueblo como *uirtus* con que debía contar cualquier candidato²². Además, el marcado carácter público que tenía toda donación munificente, tanto por la huella que dejaba en el paisaje

17. Según los datos aportados por JONES, B. W.: 1992, 73, mientras el gasto anual de Vespasiano era de un millón doscientos mil sestericios, Domiciano alcanzó una cifra de quinientos millones de sestericios. Como apuntan el propio JONES, B. W.: 1992, 74, y PAILLER, J. M., y SABLAYROLLES, R.: 1994, 48, n. 23, dado que el ejército domiciánico era –por ser básicamente pacificador– un ejército muchísimo más barato, la única razón para explicar dicho incremento en el gasto debe buscarse en la construcción pública.

18. Los tenemos enumerados en un documento del 354 d. C., la *Chronica urbis Romae*, en el que se lee: *Domitianus Imp(erator) ann(os) (septem decim) m(enses) (quinque) d(ies) (quinque). Hoc imp(eratore) multae operae fabricatae sunt: atria (septem), horrea piperataria ubi modo est basilica Constantiniana et horrea Vespasiani, templum Castorum et Mineruae, portam Capenam, gentem Flauiam, diuorum Iseum et Serapeum, Mineruam Chalcedicam, odium, Minuciam ueterem, stadium, et thermas Titianas et Traianas, amphitheatrum usque ad clypea, templum Vespasiani et Titi, Capitolium senatum, ludos III, palatium, metam sudantem et Panteum*. También se refieren a algunos de estos edificios en particular y a la actividad edilicia domiciánica en general SVET., *Dom.*, 4 (sobre el circo), y 5 (restauraciones, Capitolio, foro de Nerva, templo de la *gens Flavia*, edificio para *naumachiae*...); CASS. DIO, LXVI, 24 (restauración de algunos edificios arruinados por la guerra civil y todavía desatendidos); o MART., *Ep.*, I, 2, 8 (construcción del *forum*, al que luego, por *damnatio memoriae*, se le llamará *Forum Transitorium* o *Forum Neruae*). Sobre los datos de la *Chronica urbis Romae* véase BLAKE, M. E.: 1959; ANDERSON, J. C.: 1983, 93-95; y SABLAYROLLES, R.: 1994, 116-128.

19. MELCHOR, E.: 1994, 171; NAVARRO, M.: 1997, 239; y ANDREU, J.: 1999, 57.

20. ALVAR, J.: 1999, 106-107.

21. MELCHOR, E.: 1994, 34, y 61.

22. Aunque centrado en los trabajos de Cicerón y por tanto más enfocado a la ideología de la munificencia republicana, véase sobre la dimensión política de la *liberalitas*: ANDREU, J.: 2001.

monumental de la ciudad como por su habitual traducción epigráfica, le convertía en un vehículo especialísimo y utilísimo para garantizar la *celebritas* y la *gloria*²³ de quien la llevaba a cabo, así como también de sus familiares y descendientes, que preparaban de ese modo su ulterior carrera política.

Esta conexión entre el *Latium* y la munificencia tiene además una segunda cara que se han encargado de destacar N. Mackie²⁴ y J. E. Lendon²⁵. Efectivamente, si al *Latium* le siguió la municipalización de aquellas comunidades que a través de él empezaban a contar con *ciues Romani* que llegaban a serlo por la vía de las magistraturas, parece lógico pensar que hubiera en dichos nuevos *ciues* un cierto sentimiento de orgullo cívico que les llevara a embellecer su ciudad dotándola de las infraestructuras necesarias para que ésta quedara a la altura de las nuevas circunstancias derivadas de su condición privilegiada.

Es precisamente por ello que resulta especialmente importante el estudio de los parámetros en que se mueve el evergetismo en época flavia pues no en vano sólo a partir de dicha época el comportamiento evergético se convierte en *Hispania* en un hábito generalizado, decisivo, presente e influyente en la vida municipal de sus comunidades²⁶.

En cualquier caso –y como muestra de que esa monumentalización fue totalmente programática aunque en el caso de los *municipia* estuviera respaldada por unas necesidades reales de la comunidad–, como tendremos oportunidad de estudiar en este trabajo, la presencia de grandes reformas edilicias no se restringió a las comunidades que debían dotarse de una infraestructura acorde a su nueva condición de centros privilegiados sino que afectó también a capitales provinciales, y también conventuales, y a otras comunidades de privilegio antiguo, que se vieron afectadas por una tendencia monumentalizadora, en muchos casos quizás estimulada por deseos de emulación de la efervescencia constructiva de ciudades vecinas más recientemente municipalizadas.

Paralelas al proceso de urbanización que los Flavios pusieron en marcha en *Hispania* junto con y a partir de la extensión del *ius Latii*, se fueron produciendo algunas modificaciones en lo que respecta a la organización del territorio de la misma. Estas modificaciones, tal como ha indicado habitualmente la investigación sobre el tema²⁷, deben ser vistas sólo como consecuencia directa de una nueva concepción de la *urbanitas*, y de la organización de *Hispania* en una red de ciudades que reclaman a su alrededor la articulación de una serie de relaciones de dependencia, comerciales, económicas y jurídicas totalmente nuevas y que en la mayoría de los casos eran además necesarias para el buen funcionamiento de sus recién creadas estructuras municipales²⁸.

23. Sobre el deseo de *celebritas*, *gloria* y *honores* como motivación de las conductas evergéticas véase ANDREU, J.: 1999, 37-40.

24. MACKIE, N.: 1990, 184.

25. LENDON, J. E.: 1997, 87-88.

26. MELCHOR, E.: 1999, 81.

27. PEREIRA, G.: 1983, 212; CANTO, A. M^a: 1989, 154; CORTIJO CEREZO, M^a. L.: 1993, 209; y CAÑADA, T.: 1998, 671.

28. De una forma muy simple, VITTINGHOFF, F.: 1951, 110, ha hablado de la organización territorial de época flavia como una simple consecuencia del “atractivo de la civilización” que habría seguido necesariamente a la extensión del *Latium* en todas las comunidades.

Así, a partir de la generalización de la comunidad privilegiada como centro del nuevo mapa político y administrativo hispano, los Flavios van a llevar a cabo una profunda labor de remodelación del territorio²⁹ que va a afectar directamente a las propias comunidades bien por tener que ver con su posición en un lugar u otro del espacio físico (traslados *in planum*), con su condición de independencia o autonomía jurídica respecto de otras comunidades del entorno (*adtributiones* y *contributiones*), con la organización de sus límites y de su *territorium* (procedimientos de organización territorial catastral y de trazado de *termini*), con la forma de organización de su territorio productivo circundante (trazado de nuevos sistemas de *centuriationes* y en consecuencia surgir de nuevas formas de propiedad), con la vertebración de su comunicación con otras comunidades (red viaria), o con la integración de éstas en espacios administrativos mayores, caso de los *conuentus iuridici*³⁰.

La expresión *permitto vobis oppidum sub nomine meo ut uoltis in planum extruere* con que la cancellería de Vespasiano se dirige –a finales de Julio del año 77 d. C.– a los *Saborenses*³¹, permitiéndoles el traslado al llano de su comunidad, parece estar verificando un comportamiento derivado del proceso de latinización y municipalización flavio que seguramente no tuvo en *Sabora* su único caso, si bien sí el único testimoniado a través de la documentación epigráfica.

Los *Saborenses*, atravesando una serie de circunstancias económicas de tremenda dificultad –*cum multis difficultatibus infirmitatem uestram*, se lee en la inscripción–, se ven obligados a solicitar de Vespasiano dicho traslado, seguramente buscando una mejor situación de cara sobre todo a la explotación económica del territorio circundante, es decir, procurando un asentamiento que les permitiera contar con más tierras de labor desde las que hacer productivos los alrededores.

Aunque se ha intentado relativizar en cierta medida la importancia de este tipo de prácticas de traslado poblacional al llano³², lo cierto es que éstas, a nuestro juicio, manifiestan en realidad dos aspectos que no deben ser pasados por alto. En primer lugar que algunas comunidades vivían todavía –en los momentos de la extensión del *Latium* y de la municipalización– en circunstancias típicas de la Edad del Hierro, en *oppida* fortificados en altura, y, en segundo lugar, que algunas de esas comunidades, al poner en práctica las nuevas exigencias derivadas de la adquisición del *Latium* y de la condición municipal, se vieron forzadas a situarse en zonas en las que las nuevas competencias y necesidades que exigía su municipalidad pudieran desarrollarse mejor. Por tanto, seguramente, fueron las propias comunidades –y en ese sentido creemos debe leerse la citada *epistula* de *Sabora*– las que percibieron la necesidad de trasladarse al llano para así favorecer su rápida integración en el nuevo esquema de organización territorial trazado por los Flavios.

29. MANGAS, J.: 1989, 165.

30. El tema de los *conuentus iuridici*, efectivamente, se inserta dentro de las medidas de reorganización territorial desarrolladas en *Hispania* al abrigo de la extensión del *Latium* (ANDREU, J.: 2004, 185-186), sin embargo, al tratarse de un elemento más de política administrativa y jurisdiccional que propiamente territorial no lo abordamos en este trabajo. Un resumen del debate historiográfico sobre la fecha de creación de los *conuentus* puede seguirse desde SANCHO, L.: 1978, 183-188 y, más recientemente, con SANTOS YANGUAS, N.: 1981, 86-95.

31. CIL, II²/5, 871.

32. GONZÁLEZ ROMÁN, C.: 1996, 85.

Al margen de que realmente los Flavios estuvieran interesados en que las comunidades municipalizadas pasaran al llano y de que hubiera existido una política de urbanización y ordenación territorial en ese sentido –como parece sí existió en otros lugares y épocas, también tal vez en la propia *Hispania*³³–, lo más probable es que, como ya se ha apuntado, las propias exigencias de la vida municipal –desde las económicas a las urbanísticas– forzarían a las comunidades en altura –antiguos *oppida* indígenas– a trasladarse al llano, a una situación topográfica en la que poder contar con tierras de cultivo, e incluso también con mejores condiciones urbanísticas para dotar a la ciudad de la representación material inmueble de las instituciones exigidas por su nueva condición jurídica privilegiada.

Al margen del bien documentado caso de *Sabora* –hoy refrendado por la investigación arqueológica que ha situado la ciudad flavia en el cortijo del Carrascal, a los pies del denominado aún Cerro de Sabora, en la localidad malagueña de Cañete la Real³⁴–, lo cierto es que la siempre complicada investigación arqueológica sobre cuestiones de organización del territorio ha ampliado en cierta medida la nómina de comunidades que registran un traslado poblacional al llano a la vez que dejan notar las primeras huellas de su condición de municipios flavios, aspecto éste que podrá verificarse –para la *Hispania Citerior*– en el catálogo que cierra este trabajo.

Sólo si aceptamos que la iniciativa del traslado al llano pudo proceder de las propias comunidades a la vista de sus nuevas necesidades como ciudades de pleno privilegio político más que de una obligación imperial³⁵ –sin que ello impida pensar en que los Flavios favorecieran dichos traslados por la propia dinámica de la extensión del privilegio latino– podemos entender que algunos *municipia Flavia* indiscutibles de los que componen la nómina hispana estén situados en altura. Posiblemente, estos municipios no tuvieron los problemas que tuvo *Sabora* y quizás, sus asentamientos en altura gozaban con todo de un territorio suficientemente amplio para instalar en él las edificaciones que exigía su nueva condición municipal y de unas condiciones de acceso a los recursos económicos que resultaban igualmente favorables.

En ese grupo, para la *Citerior*, habría que incluir los casos de *Lancia* –en El Castro de la localidad leonesa de Villasabariego, sobre el que se incorporaron directamente los elementos típicos de la urbanística de una ciudad plenamente romana³⁶–, *Labitu-losa* –en el Cerro del Calvario de la localidad oscense de La Puebla de Castro, en el que también se construyen termas y edificios públicos de gran impronta municipal,

33. EWINS, U.: 1956, 80, estudió este aspecto en lo que respecta a la *Gallia Cisalpina*, conectando las donaciones del *Latium* llevadas a cabo por Pompeyo Estrabón en el 89 a. C. con algunos traslados poblacionales al llano como el de *Comum*, que de la altura pasó al llano, junto al lago de Como, cambiando además su nombre por el de *Nouum Comum*, procedimientos éstos tal vez reglamentados en la *Lex Pompeia*, y que, para el caso concreto de *Comum*, fueron ya estudiados por FRIGERIO, F.: 1937. Para el caso hispano, véase PINA, F.: 1993.

34. ATENCIA, R., y STYLOW, A. U., en CIL, II²/5, p. 243.

35. BERCHEM, D. Van: 1977, 37, que ha estudiado con detalle las posibilidades de desplazamientos poblacionales en época romana, al contemplar los traslados al llano o los reagrupamientos poblacionales ha llamado la atención de que no siempre éstos debieron obedecer a una disposición emanada de la autoridad, sino que en la mayoría de los casos nacerían de la iniciativa de las propias comunidades, que asumían el desplazamiento buscando, como hemos apuntado, mejores condiciones de vida.

36. MAÑANES, T., y SOLANA SAINZ, J. M^a.: 1985, 15.

como la curia³⁷–, *Numantia* –en Garray, Soria, sobre un alargado cerro, que también acabará por incorporar los espacios típicos de una ciudad de condición privilegiada³⁸–, y *Veleia* –en el *oppidum* de Iruña, en la localidad alavesa de Trespuentes, que se romaniza también en lo urbanístico³⁹–.

En este sentido, parece claro que la extensión del *Latium* facilitaría en algunas zonas la desaparición de la mención de la *origo* de los individuos a través de referencias al término *castellum*⁴⁰ y su sustitución por otras alusiones de carácter étnico muchísimo más generales, que manifiestan además la entidad política que sólo tras la extensión del *Latium* tendrían dichas comunidades no urbanas, que agruparían dentro de sí los diferentes *castella*, que nunca tuvieron un valor político⁴¹, y que ahora –con la adquisición de entidad política autónoma de las comunidades rurales que los integraban– quedaron además sin siquiera mención epigráfica⁴².

Sin embargo, eso que constituye simplemente la transformación de un hábito epigráfico con profundas implicaciones sociopolíticas, no debe llevarnos a pensar en una total desaparición del hábitat castreño con posterioridad a las reformas flavias, hecho que, como veremos a continuación, la arqueología no refrenda sino de forma paulatina. Además, por la propia concepción del *municipium*, éste modelo de ocupación sería compatible con la presencia de aquél como unidad jurisdiccional mayor, privilegiada y autónoma en torno de la cual los castros se integrarían⁴³.

Si hemos visto que Roma no exigía en absoluto el traslado al llano de las comunidades municipalizadas, parece lógico pensar que tampoco debió tener un especial interés –una vez que solucionó el verdadero problema de su integración política en los *territoria* y en la jurisdicción de la comunidad privilegiada más próxima– en facilitar el traslado al llano de los asentamientos castreños, a pesar de que el cambio de función de algunos de ellos⁴⁴ y las nuevas condiciones geoestratégicas, geopolíticas y de propia organización territorial fueran multiplicando el protagonismo del hábitat en llano, quedando los castros reducidos a unos ejemplos bastante concretos.

37. MAGALLÓN, M^a. A., MÍNGUEZ, J. A., NAVARRO, M., FABRE, J. M., RICO, C., y SILLIÈRES, P.: 1995, 226.

38. GÓMEZ SANTACRUZ, J.: 1993, 172.

39. NIETO GALLO, G.: 1958, 31.

40. PEREIRA, G.: 1988, 253, y RODRÍGUEZ COLMENERO, A.: 1988, 288.

41. Así lo expresa ISID., *Orig.*, 15, 2, 11: *Hi sunt qui nulla dignitate ciuitatis ornantur, sed uulgari hominum conuentu incoluntur et propter paruitem sui maioribus ciuitatibus adtribuntur.*

42. PEREIRA, G.: 1983, 210.

43. LE ROUX, P., y TRANOY, A.: 1983, 121 (basándose en criterios arqueológicos), y LE ROUX, P.: 1994, 160 (apoyándose en criterios jurídicos que plantean una posible *adtributio* de las comunidades castreñas en el seno de las comunidades municipalizadas).

44. Casi nunca, a la hora de hablar de organización territorial, la investigación se ha detenido en uno de los procesos que BERCHEM, D. Van: 1977, 37 ha apuntado como de desplazamiento del solar de una comunidad y que se verificó en la *Hispania* de los Flavios. Nos referimos al cambio de función de una determinada comunidad, que de hecho, es en última instancia la causa de los traslados *in planum* que hemos estudiado anteriormente. Muchas *ciuitates stipendiariae* de ser cabezas regionales tribales que apenas cumplían otras funciones que las meramente militares y estratégicas, vieron ampliado su horizonte funcional al convertirse en *municipia*, percibiendo entonces que su nueva condición les exigía una serie de prestaciones que no podían cumplimentar viviendo en *oppida* fortificados, optando entonces por trasladarse al llano.

Así, en un primer momento, como ha estudiado P. Guichard⁴⁵, lo que se operó en el poblamiento castreño del Noroeste hispánico no fue un cambio radical de hábitat sino, en muchos casos, el mantenimiento del mismo pero con los cambios urbanísticos y culturales propios de la mayor integración en los hábitos romanos. La arqueología, en ese sentido, ha documentado como en los años inmediatos a las reformas flavias, castros como el de Mozinho se empiezan a dotar de elementos de mentalidad típicamente romana como necrópolis a extramuros, templos, o mausoleos con esculturas⁴⁶; cambia la forma de situar la vivienda en muchos de ellos, empezando ya a entrecruzarse una urbanística típicamente romana como en los casos de Briteiros, Villadonga o Sanfins⁴⁷; se incorporan sistemas de hipocaustos como en el castro de Santa María de Galegos, en Barcelos⁴⁸; o se amurallan muchos de ellos, lo que en un periodo de paz como el flavio sólo puede entenderse en relación con una idea de prestigio más que defensiva⁴⁹.

De todos modos, si parece claro que no puede atribuirse a Roma un interés manifiesto en despoblar los castros y hacer a su población bajar al llano, sí es verdad que desde época flavia, Roma intentará potenciar en el Noroeste la creación de asentamientos en zonas llanas que fueran más asequibles a los recursos de tipo agropecuario que Roma pretendía explotar⁵⁰, y que además dispusieran de mejores condiciones urbanísticas, multiplicando para ello los asentamientos del tipo *uici*, que C. Fernández Ochoa⁵¹ ha denominado “castros de planicie” y que se caracterizan arqueológicamente por una gran modestia constructiva. Es bastante posible que dicha tendencia a potenciar el hábitat en llano –derivada del tipo de recursos que pretendían explotarse–, hiciera a algunas poblaciones castreñas abandonar su posición en alto y trasladarse al llano, siendo tal vez ése el origen de los *fora*⁵², que también debieron ser concebidos por Roma al servicio de una concreta función de carácter comercial. Junto a ello, Roma no desdeña del hábitat en altura, ni siquiera cuando se trata de creaciones *ex nouo*, como sucede con el grupo de castros de La Corona y de Corporales, en León, que se adscriben al grupo de los denominados “castros mineros⁵³”, relacionados con la puesta en explotación de los ricos filones auríferos de la zona.

Qué duda cabe que este proceso de transformación de las condiciones económicas y estratégicas del Noroeste acabaría por generar la reducción del hábitat castreño

45. GUICHARD, P.: 1993, 72-74.

46. FERREIRA DE ALMEIDA, C. A.: 1983, 190.

47. FERNÁNDEZ OCHOA, C.: 1988, 349.

48. TRANOY, A.: 1981, 341.

49. FERNÁNDEZ OCHOA, C.: 1988, 348.

50. Esa tendencia podría también extrapolarse a la zona de la antigua Celtiberia, como estudió puntualmente SOLANA SAINZ, J. M^a.: 1978, 478.

51. FERNÁNDEZ OCHOA, C.: 1988, 351 para el concepto de “castros de planicie”, y 1995, 107, para una lista de posibles *uici*, entre los que menciona los de San Martín de Outeiro (Valdeorras), Freixido (Larouco), en Ourense, y los de El Soldán (Santa Coloma de Somoza) y La Valduena (Leyeyo), en León.

52. RINCÓN MARTÍNEZ, M^a. A.: 1970, 73-74; FERNÁNDEZ OCHOA, C.: 1986, 1115, y 1995, 107; y ORTIZ DE URBINA, E.: 2000, 130.

53. Sobre la creación de castros mineros por Roma en el Noroeste, véase FERNÁNDEZ OCHOA, C.: 1988, 349, y sobre los dos castros citados véase SÁNCHEZ PALENCIA, F. J., y FERNÁNDEZ POSE, M. D.: 1985, 283.

a sólo algunos casos muy puntuales a finales del siglo II d. C. como resultado de la progresiva dispersión de su población por el *ager*. Pero, como hemos apuntado, no creemos que detrás de dicho proceso hubiera una disposición romana de hacer a las comunidades que descendieran al llano, sino que este fenómeno fue sólo el resultado casi inerte y lógico de la transformación de las formas de vida del entorno y de la inserción –territorial, fiscal, jurídica, y administrativa– de los antiguos *castella* en el seno de las comunidades privilegiadas municipales más próximas.

Como ha señalado J. Mangas⁵⁴, como consecuencia de los cambios jurídicos derivados de la municipalización, debió hacerse necesaria la reestructuración y remodelación del territorio de las nuevas comunidades privilegiadas. Obviamente, al mejorar el estatuto jurídico y materializarse dicha mejora en la consecución del rango municipal, tal como nos informa la legislación romana⁵⁵ los límites territoriales del *municipium* adquirirían una tremenda importancia pues cualquier tipo de litigio –incluso privado– era de competencia del juzgado municipal si había sucedido dentro de los límites territoriales y –por lo tanto– jurisdiccionales del mismo.

Al margen de este aspecto, de dinámica jurídica interna de las comunidades hispanas municipalizadas, lo cierto es que los emperadores flavios mostraron, como ha demostrado B. Levick⁵⁶, un gran afán por marcar los límites territoriales en zonas que estaban en disputa, como manifestación clara de un nuevo régimen que busca sobre todo difundir las ideas de lealtad, prosperidad y confianza, poniendo por tanto fin a ancestrales e irresueltos conflictos territoriales. Así, nos consta que Vespasiano intentó fijar sin equívocos los límites de las comunidades libúrneas en *Dalmatia*⁵⁷, los todavía irresueltos e irreconciliables límites de Esparta y Mesenia en Grecia⁵⁸, los de ciudades cilicias como *Mopsuestia* y *Argelae*⁵⁹, y los conflictos sobre el territorio de la colonia Mariana y de los *Vanicini* de *Corsica*⁶⁰.

En el caso de la *Hispania Citerior*, encontramos a Vespasiano actuando en un conflicto territorial que está muy vinculado –como hemos dicho– con el cambio de estatuto jurídico de comunidades y con las labores censorias llevadas a cabo por Vespasiano en los comienzos de su reinado⁶¹. Se trata del litigio entre los *Indicetani* y los *Olossitani*, en las cercanías de *Emporiae* fechado entre los años 75-78 d. C.⁶². En este caso –con paralelos en la intervención vespasiánea respecto del territorio de *Augusta*

54. MANGAS, J.: 1989, 165. También recientemente, utilizándolas como argumento en favor de su idea de una municipalización selectiva y con condiciones impuestas por Roma, las consecuencias territoriales de la promoción al *status municipii* de las comunidades estipendiarias hispanas en época flavia, han sido valoradas por ORTIZ DE URBINA, E.: 2001, 153.

55. *Lex Imitana*, Cap., 84, ll. 1-3 y Cap. 91, ll. 11-14: [*qui eius municipi municipes incolaeue erunt... priuatim intra fines eius municipii agere, petere, persequi uolent*], y *Dig.*, II, 1, 20: *extra territorium ius dicendi impune non paretur*.

56. LEVICK, B.: 1999, 135.

57. AE, 1967, 355.

58. AE, 1905, 188.

59. AE, 1966, 486.

60. CIL, X, 8038.

61. FABRE, G., MAYER, M., y RODÀ, I.: 1991, 36, n. 13.

62. IRC, III, 172-175

*Emerita*⁶³—, Vespasiano se sirve de varios individuos, a saber, de *T. Aurelius Fuluus*, *Q. Pomponius Rufus*, *Marius Maturus*, y *Sempronius Campanus Fidentinus*. Éstos —para los dos primeros la propia inscripción ampuritana documenta su condición de *legati Augusti*, para el tercero la de *procurator Augusti*, mientras del cuarto apenas tenemos datos— intervienen en un conflicto territorial seguramente motivado por los reajustes de los *territoria* de municipios flavios de las cercanías, o bien por las disposiciones establecidas en el censo que sabemos que *Q. Vibius Crispus* habría llevado a cabo en *Hispania* pocos años antes⁶⁴.

Antes de pasar a analizar los casos de monumentalización urbana claramente adscribibles a los efectos de la municipalización flavia, queremos detenernos en ciertos testimonios de auge de la construcción pública en esta época en comunidades que nada tienen que ver con la recepción de la condición municipal, por ser comunidades que ya disfrutaban entonces de un estatuto privilegiado. En casi todos los casos, al margen de razones de propia evolución histórica de las comunidades y de otras derivadas de la incorporación de los nuevos programas arquitectónicos propios de la nueva dinastía —máxime cuando algunas son capitales conventuales—, quizás habría que contemplar un posible deseo de monumentalización *ad aemulationes alterius ciuitatis*⁶⁵, por el que comunidades que ya disfrutaban del estatuto privilegiado se pudieron ver obligadas a ponerse a la altura de ciudades de su entorno que, como consecuencia de la municipalización, habrían explotado en lo que respecta a su monumentalización.

Un primer caso, lógicamente, es el de la capital provincial: *Tarraco*. Estamos muy bien informados de las labores edilicias llevadas a cabo en época flavia en *Tarraco*, capital de la *prouincia Hispania Citerior*⁶⁶, mayoritariamente vinculadas a la reforma del culto imperial que se viene atribuyendo a Vespasiano⁶⁷. Efectivamente, los trabajos de X. Dupré⁶⁸ han documentado —a través de unos materiales arqueológicos de clara filiación flavia⁶⁹— dos grandes fases de remodelación urbanística del foro de *Tarraco*, una primera fechable en los primeros años del reinado de Vespasiano, en la que se construyó la sede del *concilium prouvinciae*, y una segunda, bajo Domiciano, en la que se cerró el límite meridional del foro mediante la construcción de un monumental circo⁷⁰,

63. CIL, II²/7, 871.

64. AE, 1939, 60.

65. *Dig.*, I, 10, 3.

66. También está muy bien documentada la reorganización urbanística de las otras dos capitales provinciales hispánicas: *Corduba* y *Augusta Emerita*. Al respecto, puede verse: ANDREU, J.: 2004, 172-173.

67. Véase, al respecto: FISHWICK, D.: 1987; CASTILLO, C.: 1999; y STYLOW, A. U.: 1990.

68. DUPRÉ, X.: 1987, 25, y 1990, 318.

69. DUPRÉ, X.: 1990, 318-322, fecha en época flavia todo este conjunto por la inexistencia de pedestales de estatua adscribibles a este edificio que sean anteriores a dicha fecha (así lo señaló también ALFÖLDY, R.: 1973, 25; y 1979, 228), por la presencia de algunas marcas de cantero en las torres de acceso al foro fechadas en dicho momento (BALIL, A.: 1987, 304), por la indudable datación flavia de los elementos arquitectónicos hallados (TEDA.: 1989(a), 142), y por las formas cerámicas recogidas en las excavaciones (AQUILUÉ, X.: 1987, 175-180).

70. Sobre el circo, véase: DUPRÉ, X., MASSÓ, M., PALLANQUES, M. LL., y VERDUCHI, P. A.: 1988; y TEDA.: 1989(b)).

seguramente –como el anfiteatro⁷¹– integrado en un circuito relacionado con las referidas ceremonias del culto imperial.

El resultado de estas labores edilicias llevadas a cabo en *Tarraco* fue, por tanto, la construcción de un gran foro provincial aterrazado. En la terraza superior se encontraba el recinto cultural presidido por un templo dedicado al culto imperial y en la terraza inferior una gran plaza de representación destinada a –entre otras funciones– albergar un peculiar tipo de pedestal de estatua en homenaje a los *flamines* salientes⁷², todo rodeado de amplios pórticos y separado de la parte baja de la ciudad por los edificios del circo y del anfiteatro, separación ésta que ha llevado a J. Ruiz de Arbulo⁷³ a pensar en una construcción totalmente *ex nouo* de este espacio.

Semejante pudo ser el caso de lo acontecido en *Baetulo*, *Valentia*, o *Segobriga*. En el primero de los casos, seguramente municipio augústeo⁷⁴, la ciudad experimenta una ferviente actividad edilicia de la que son manifestaciones los derribos de algunas viviendas en la zona de la Rectoría de Santa María, el abandono de una conducción de agua en la zona de las calles San Felipe, Rosés y Passeig Pujol, y la construcción de la llamada mansión de los Licinios, labores todas ellas relacionadas muy probablemente –como apuntara J. Guitart⁷⁵– con una reorganización del espacio forense, quizás previa a los comienzos de la definitiva recesión del núcleo urbano, que aunque no se abandonó fue progresiva desde época inmediatamente post-flavia, según ha demostrado X. Aquilué⁷⁶.

Nos parece bastante plausible pensar que la aparición en el entorno de *Baetulo* de los municipios flavios de *Egara*, *Sigarra*, y *Aquae Calidae*, debió ejercer una cierta influencia sobre *Baetulo* que explicaría sus esfuerzos monumentalizadores, que en otras comunidades no debieron ser posibles. El surgir de estos *municipia* pudo explicar que algunas comunidades del entorno como *Blandae*⁷⁷, *Emporiae*⁷⁸, la propia *Rhode*⁷⁹,

71. ALFÖLDY, G.: 1991, 38; RUIZ DE ARBULO, J.: 1993, 99-100; y PRIETO, A.: 1992, 85.

72. ALFÖLDY, G.: 1979, 228; MAYER, M.: 1993, 163 y 171; y BONNEVILLE, J. N.: 1984, 119. En esta época, como es sabido, numerosos miembros de las élites –la mayoría, de hecho, venidos de comunidades ajenas a *Tarraco*– desarrollan actos evergéticos de dedicación de estatuas en este contexto, p. ej.: RIT, 65, 145, 272, 169, 171, 164, 289 ó 321.

73. RUIZ DE ARBULO, J.: 1993, 100.

74. GALSTERER, H.: 1971, 69, nº 10; y WIEGELS, R.: 1985, 95-96.

75. GUITART, J.: 1976, 112.

76. AQUILUÉ, X.: 1984, 98-99; y FABRE, G., MAYER, M., y RODÀ, I.: 1990, 538.

77. AQUILUÉ, X.: 1984, 102, menciona el abandono de una estructura de *tabernae* del foro como testimonio de la decadencia económica y estratégica de esta comunidad.

78. Al margen de posibles causas naturales –inutilización de su puerto debido a las tierras aportadas por los ríos–, NIETO, J.: 1981, 47 ha argumentado la decadencia de *Emporiae* a partir del alejamiento de ésta de las más importantes vías de comunicación y del surgir en el entorno de los municipios que antes hemos referido. Para AQUILUÉ, X.: 1984, el declinar de *Emporiae* ya debió comenzar en época Julio-Claudia, a juzgar por la modestia de las construcciones del anfiteatro, la palestra, y algunos templeteos fechados en esta época. Sin lugar a dudas, como han indicado NOLLA, J. M^a: 1998, 438, y ALFÖLDY, G.: 2000, 461, todo esto se acentuó en época flavia con la pérdida del protagonismo de la ciudad y la dinámica actividad iniciada por otras comunidades.

79. ABASCAL, J. M.: 1996, 261.

y un poco más lejos *Ilerda*⁸⁰, quedaran eclipsadas e iniciaran su decadencia sin siquiera tener tiempo para intentar iniciar procesos de monumentalización semejantes a los que se llevaron a cabo en *Baetulo*, muy probablemente en el último intento por sobrevivir a la nueva concepción geoestratégica derivada de la implantación de los *municipia Flauia* antes referidos y que convertía a éstos en los centros articuladores del territorio⁸¹.

Sabemos que *Valentia*, pese a su privilegio fundacional republicano, urbanísticamente experimenta un tremendo desarrollo en época flavia. Así, se remodelan las estructuras termas de la Carrer dels Cabillers, se llevan a cabo unas obras de canalización en la zona de la Plaça de Saragossa⁸², y –lo que es más importante– la parte meridional del foro toma su forma definitiva⁸³, colocándose en él un homenaje epigráfico a Tito⁸⁴.

El caso de *Segobriga* también documenta una comunidad de presumible privilegio augústeo que, sin embargo, experimenta una monumentalización impresionante en época de los Flavios. Así, M. Almagro Gorbea⁸⁵ ha fechado indiscutiblemente en época de Vespasiano las obras del teatro, del mismo modo que G. Alföldy⁸⁶ ha argumentado un posible programa estatuario en honor a distintas élites de *origo* local que pudo comenzar a forjarse en ésta época. En ese sentido, *Segobriga* pudo verse obligada –por la municipalización total de las comunidades de la *Celtiberia* sobre las que ejercía cierta capitalidad⁸⁷– a desarrollar unas estructuras monumentales acordes al desarrollo de los nuevos *municipia* de su entorno y a dicha condición de *caput Celtiberiae*.

Al margen de estos ejemplos de que la generalización de las mejoras urbanísticas fue –en lo que respecta a *Hispania*– más global que meramente restringida a las

80. PÉREZ ALMOGUERA, A.: 1998, 496 relaciona la decadencia de *Ilerda*, que apenas da materiales del siglo II d. C., con la explosión de *Tarraco*, de *Caesaraugusta*, y el surgir de municipios flavios en el entorno como *Aeso*, *Sigarra* o *Labitulosa*.

81. ARASA, F.: 1998, 74-75.

82. Sobre ambas transformaciones véase DÍEZ, E., ESCRIVÁ, V., y RIBERA, A.: 1998, 193-194.

83. ABAD, L., y ARANEGUI, G.: 1993, 90.

84. CIL, II²/14, 13. Uno de los paradigmas más claros de los procesos monumentalizadores subsiguientes a la extensión del *Latium uniuersae Hispaniae* y que venimos describiendo en el presente trabajo es el de la dedicación de homenajes a miembros de la *domus Flauia* en lugares destacados del espacio urbano, manifestación propagandística de la nueva dinastía en comunidades de nuevo cuño. Dicho hábito está muy bien atestiguado en *Hispania* (al respecto véase ANDREU, J.: 2004, 46-48) y, en concreto, en las ciudades de la *Citerior* nos encontramos con homenajes a Vespasiano en *Emporiae* (IRC, II, 22) y *Tarraco* (RIT, 65 y 72); a Tito, además de en la referida inscripción de *Valentia*, en *Baesucci* (CIL, II, 3250); y, a miembros de la *domus Flauia* indeterminados en *Tarraco* (RIT, 70, 71 y 126). Esa presencia epigráfica de la nueva casa imperial –fruto de dedicaciones del *ordo decurionum* o de particulares– en el paisaje epigráfico de las comunidades de la *Citerior* vendría reforzada además por su mención epigráfica en la dedicación de monumentos en *Ocilis* (HEp6, 885, arco), en época domiciánea, en *Segobriga* (ILSE, 194, parte del teatro), en época vespasiana, o en *Saguntum* (CIL, II2/14,631, un posible templo), en época flavia indeterminada.

85. ALMAGRO GORBEA, M.: 1992, 284, por los hallazgos de una moneda de Vespasiano en el piso del *proscenium* del teatro y de una inscripción monumental con dedicatoria a este emperador (ILSE, 194). Dentro de las obras del teatro, ILSE, 43 A-G y 43 a-i parecen documentar la participación de un tal *Gnaeus Marcianus*? en la construcción de parte de éste.

86. ALFÖLDY, G.: 1979, 230, y 1987, 81-82.

87. Así la califica PLIN., *Nat.*, III, 25, como *caput Celtiberiae*.

comunidades municipales⁸⁸, es en estas donde precisamente el proceso de monumentalización guarda más relación con los de extensión del *Latium* y promoción al estatuto de *municipium*.

A partir de estas premisas, procedemos al estudio de la documentación disponible al respecto del tema que nos ocupa en la *prouincia Hispania Citerior*:

a) *Conuentus Asturum*

Asturica Augusta

Referida en Plinio como *urbs magnifica*⁸⁹, aunque para algunos⁹⁰ el propio adjetivo *magnifica* que el Naturalista utiliza puede estar haciendo referencia a su condición jurídica privilegiada, nosotros nos inclinamos más por pensar que detrás de dicho adjetivo lo que hay es una ponderación pliniana sobre una ciudad que el propio Plinio conocería muy bien y que efectivamente experimentó un gran apogeo monumental en época flavia. En este sentido, efectivamente, las investigaciones arqueológicas documentan una notable transformación urbanística de esta ciudad, que ve como en este momento se elevan sus calles, se le dota de una nueva red de cloacas⁹¹, se levantan abundantes edificios de nueva planta –domésticos como la Casa de la Plaza de Santolcides, la llamada Casa del Gran Peristilo, y la Casa del Mosaico del Ojo y los Pájaros⁹² y públicos como las Termas Mayores⁹³–, y se restauran algunos antiguos como el foro, que había sido construido en época augústea⁹⁴. Lógicamente, dicho despegue urbanístico debe ponerse en relación –como han hecho C. Fernández Ochoa y A. Morillo⁹⁵– con la condición de capital de *conuentus* y de residencia del *procurator Asturiae et Callaeciae*, de la que *Asturica Augusta* debió comenzar a disfrutar a partir de los Flavios. Su desarrollo urbanístico –al margen de por una posible promoción estatutaria– ha de ponerse en relación con la incentivación de la explotación minera, y la reestructuración de la *uia noua* en la que *Asturica Augusta* cumplía función de eje y de excelente nudo de comunicaciones⁹⁶.

88. El *floruit* urbanístico de la época flavia puede seguirse también a partir de los trabajos llevados a cabo por MAYER, M.: 1981, 303-307 y 1992, 19; y RODÀ, I.: 1994, 329-331 sobre la explotación de los mármoles hispánicos y la importación de piezas de otros foráneos como el brocatello, que se dispara en esta época.

89. PLIN., *Nat.*, III, 28, y luego la cita también PTOL., II, 6, 36.

90. LOMAS SALMONTE, F. J.: 1998, 189.

91. SEVILLANO, M^a. A.: 1998; y ÁLVAREZ ORDÁS, C.: 1998, 1008.

92. LUENGO, J. M.: 1962; y ABAD, L.: 1982, 137-142 y 293-295 (sobre la casa de la Plaza Santolcides); BURÓN, M.: 1998, 1050-1051 (sobre la casa del Gran Peristilo), y GARCÍA MARCOS, V., y VIDAL, J.: 1993, 29-30 (sobre la casa llamada del Mosaico del Ojo y los Pájaros).

93. VIDAL, J.: 1986, 271; y REGUERAS, F.: 1991, 133-136

94. GARCÍA MARCOS, V., y VIDAL, J. M.: 1998, 925; LOMAS SALMONTE, F. J.: 1998, 190; y FERNÁNDEZ OCHOA, C., y MORILLO, A.: 1999, 77.

95. FERNÁNDEZ OCHOA, C., y MORILLO, A.: 1999, 76.

96. SÁNCHEZ-PALENCIA, F. J., y PÉREZ GARCÍA, L. C.: 1983, 229; DOMERGUE, C.: 1986, 33; y GARCÍA MARCOS, V.: 1994, 167 (respecto de su papel en relación con las explotaciones mineras); TRANOY, A., y LE ROUX, P.: 1983-84, 203; GÓMEZ SANTACRUZ, J.: 1993, 147; y GARCÍA MARCOS, V., y VIDAL, J.: 1995, 122 (respecto de su papel como capital conventual); y TRANOY, A.: 1981, 204 (sobre su papel en la red viaria).

Bergidum Flauium

Mencionada sólo por Ptolomeo⁹⁷, la ciudad de *Bergidum Flauium*, ha sido localizada en la zona de Cacabelos-Pieros, en León, en los yacimientos denominados Castro Ventosa o La Edrada, conocidos ya desde los trabajos de prospección de T. Mañanes basados en el seguimiento de las referencias de los Itinerarios⁹⁸. Siempre se ha venido manejando la posibilidad de un traslado poblacional desde Castro Ventosa a la zona de La Edrada⁹⁹, en Ilano, quizás relacionado con las medidas reorganizadoras del territorio llevadas a cabo por los emperadores flavios y que hemos descrito con anterioridad.

Gigia

La actual Gijón, *Gigia*¹⁰⁰, sufre un traslado de la montaña, en Cimadevilla, al Ilano en época flavia¹⁰¹, al tiempo que comienza a beneficiarse de la explotación del entorno realizada por *uillae* y poblados mineros¹⁰².

Lancia

Lancia aparece mencionada por Plinio a través de la referencia a los *Lancienses* como uno de los *populi* del *conuentus Asturum*¹⁰³, y sigue presente en las fuentes en el siglo II d. C. como atestigua su mención en Ptolomeo¹⁰⁴. Se la viene situando en un altozano denominado El Castro, en la localidad leonesa de Villasabariego, a poca distancia del río Esla¹⁰⁵. Por los materiales que ha proporcionado dicho yacimiento, parece que –según T. Mañanes y J. M^a Solana Sainz¹⁰⁶– hay que buscar su apogeo a partir de mediados del siglo I d. C., momento en que éste parece alcanzar su máxima extensión y en que se construyen unas termas y un *macellum*.

97. PTOL., II, 6, 29.

98. La localización en Castro de la Ventosa ya fue planteada por FLÓREZ, P. H.: 1754-89, 28-30 y seguida por GÓMEZ MORENO, M.: 1925, 56, hasta que dicha ubicación fue objeto de comprobación arqueológica sistemática por MAÑANES, T.: 1988, 121; DÍEZ ÁLVAREZ, I.: 1989, 61-65; ABAD VARELA, M.: 1991, 121; y DÍEZ ÁLVAREZ, I., GARÍN CARCÍA, A.: 1998, 1127. Los Itinerarios (*IT. ANT.*, 425, 4; 429, 2; y 431, 1; y *RAV.*, 320, 10) lo sitúan como punto de confluencia de las *uiaes* XVIII (*uia noua*), XIX y XX, en medio de los caminos que unían *Bracara* y *Asturica*.

99. GÓMEZ MORENO, M.: 1925, 57-58.

100. PTOL., II, 6, 29.

101. FERNÁNDEZ OCHOA, C.: 1995, 224; y SANTOS YANGUAS, N.: 1996, 230.

102. FERNÁNDEZ OCHOA, C.: 1998, 1115.

103. PLIN., *Nat.*, III, 28.

104. PTOL., II, 6, 28. También aparece en las fuentes que documentan la historia de la conquista y de las guerras cántabras (FLOR., *Anth.*, II, 57, y CASS. DIO, LIII, 25, 8).

105. JORDÁ, F.: 1962; MAÑANES, T.: 1983, 175-176; MAÑANES, T., y SOLANA SAINZ, J. M^a: 1985, 15; GONZÁLEZ, E.: 1997, 183; FERNÁNDEZ OCHOA, C.: 1993, 235; GÓMEZ SANTACRUZ, J.: 1993, 152; MANGAS, J.: 1986, 62-63; FERNÁNDEZ OCHOA, C., y MORILLO, A.: 1999, 79; y MIGUEL, F., y CELIS, J.: 1999, 33.

106. MAÑANES, T., y SOLANA SAINZ, J. M^a: 1985, 15. Sobre las distintas fases posteriores de uso de las termas, véase JORDÁ, F.: 1962.

Legio VII Gemina

Ciudad seguramente surgida como campamento militar, pero cuyas *cannabae* habrían generado un asentamiento que debió transformarse en urbano precisamente a partir de los Flavios¹⁰⁷.

Lucus Asturum

*Lucus Asturum*¹⁰⁸, situada en Lugo de Llanera presenta abundante material arqueológico de mediados del siglo I d. C., y presumiblemente, se consolida como centro urbano gracias a un traslado poblacional al llano de grupos provenientes de castros cercanos¹⁰⁹.

b) Conuentus Bracaraugustanus*Aquae Flaviae*

Quizás se trate de la comunidad del Noroeste para la que ha habido más acuerdo respecto de su municipalidad flavia, a pesar de que no aparece en las fuentes literarias¹¹⁰. En el año 79 d. C. se construye en ella un puente –el Puente de Chaves– que incorpora una dedicatoria a Vespasiano¹¹¹. Además de la factura del puente –que debe insertarse en las obras del trazado de la *uia noua*, bien documentadas por la epigrafía¹¹²–, se tienen datos de una perfecta infraestructura urbanística para *Aquae Flaviae*, que a pesar de no ser fácilmente fechable puede suponerse de cronología flavia¹¹³, pues no en vano, en la monumentalización de la misma consta la participación de las élites locales¹¹⁴.

Bracara Augusta

Referida por Plinio¹¹⁵ a través de los *Bracari* como *populus* del *conuentus Bracaraugustanus*, de época flavia parecen ser las termas del Alto da Cividade y algunas viviendas¹¹⁶.

107. ROLDÁN, J. M.: 1984, 68, sitúa a *Legio VII Gemina* como ejemplo de la “urbanización espontánea” que él defiende para ciertos centros del Noroeste.

108. PTOL., II, 6, 28.

109. FERNÁNDEZ OCHOA, C.: 1993, 241.

110. ALARCÃO, J.: 1998, 431, ha planteado la sugerente pero hasta la fecha indemostrable hipótesis de que la *Aquae Laiae* de PTOL., II, 6, 39 pueda ser la misma que *Aquae Flaviae*, que habría cambiado su nombre en época de su promoción flavia, siendo tal vez antes sólo una *mansio* de la vía.

111. CIL, II, 2477.

112. HEp2, 581, CIL, II, 4854 (de Trives); *Aquae Flaviae*, 334, AE, 1974, 401 (de Cerdeira); CIL, II, 4814 (de Geira); CIL, II, 4803 (de Saim); y CIL, II, 4838 (de Portela de Homem). Para la inserción de estos miliarios en el contexto de la reestructuración de la *uia noua*, puede verse: RODRÍGUEZ COLMENERO, A.: 1977, 61.

113. RODRÍGUEZ COLMENERO, A., y ALCORTA IRASTORZA, E. J.: 1998, 781-782 han analizado el trazado viario de las calles, los restos de un acueducto, un embalse, y un dique, han intuido la presencia de un anfiteatro a través de CIL, II, 4204 donde se habla de unos *munera gladiatoria*, y han supuesto la localización del foro en la zona donde apareció la inscripción con la dedicatoria a la *[Co]ncordia municipum* (*Aquae Flaviae*, 72).

114. Q. *Annius Modestus* levanta un ara al *[G]enius mu[nicip]um* en *Aquae Flaviae*, 138.

115. PLIN., *Nat.*, III, 29, y luego por PTOL., II, 6, 38.

116. MARTINS, M., DELGADO, M., y SANDE, F.: 1998, 745 (sobre las termas), y DELGADO, M., y GASPÁR, A.: 1986, 161 (para la arquitectura doméstica).

Ciuitas Limicorum

Mencionada por Plinio¹¹⁷ y luego referida por Ptolomeo¹¹⁸, los datos arqueológicos del solar de Xinzo de Limia nos hablan de una serie de niveles con restos monumentales que comienzan su andadura precisamente a partir del último cuarto del siglo I d. C.¹¹⁹. Parece bastante lógico pensar en el interés flavio en incentivar un lugar que estaría destinado a ser centro de comercio e intercambio en un punto central de la *uia noua*, también desarrollada por los propios Flavios¹²⁰, y convertir esta comunidad seguramente en la tercera más importante del *conuentus* tras la capital y *Aquae Flauiae*¹²¹.

c) Conuentus Caesaraugustanus¹²²*Andelo*

Los *Andelonenses* aparecen citados como *populi stipendiarii* en la descripción pliniana¹²³ del *conuentus Caesaraugustanus*, y posteriormente la ciudad aparece recogida por Ptolomeo¹²⁴. Identificada arqueológicamente en el despoblado de Muruzábal de Andión, próximo a Mendigorriá, en Navarra¹²⁵, en dicha ciudad está documentada la dedicatoria evergética de un templo *Apollini Augusto* consagrado por una pareja de *aediles* con inscripción sobre placa de bronce fechada en época flavia¹²⁶. Además, en torno a finales del siglo I d. C., también se construye –con valor de prestigio– la muralla de la ciudad y seguramente parte del foro¹²⁷.

Bursao

El cerro de La Corona, solar de la primitiva *Bursau* celtibérica¹²⁸, parece despo-
blarse entre los siglos I y II d. C.¹²⁹, quizás en el contexto de otras alteraciones del

117. PLIN., *Nat.*, III, 28.

118. PTOL., II, 6, 43.

119. XUSTO RODRÍGUEZ, M.: 1998, 1301.

120. RIVAS, J. C.: 1979, 62; y FERNÁNDEZ OCHOA, C.: 1993, 242.

121. RODRÍGUEZ COLMENERO, A.: 1997, 18.

122. Un estudio detallado sobre todas las consecuencias de la extensión del *Latium* en este *conuentus* puede consultarse en: ANDREU, J.: 2003.

123. PLIN., *Nat.*, III, 24.

124. PTOL., II, 6, 67.

125. MEZQUÍRIZ, M.^a. A.: 1987, 519.

126. AE, 1989, 456. Se trata de una dedicación de estatua *d(e) s(ua) p(ecunia)* y dedicada a *Apollo Augustus* por parte de *Sempronius Carus* y *Lucretius Martialis*, *aediles*.

127. MEZQUÍRIZ, M.^a. A.: 1987, 522. Sobre su planificación urbanística, con carácter general, véase SAYAS, J. J.: 1998, 468.

128. BELTRÁN LLORIS, F., en BELTRÁN LLORIS, F., MARTÍN-BUENO, M., y PINA, F.: 2000, 92.

129. BONA, J. J., ROYO, J. I., y AGUILERA, I.: 1979, 81.

mismo tipo documentadas –incluso desde época más temprana– en otras comunidades del valle del Ebro¹³⁰.

Complutum

Los *Complutenses* aparecen citados por Plinio¹³¹, y más tarde *Complutum* figura entre las ciudades carpetanas enumeradas por Ptolomeo¹³². Por la información de los Itinerarios se la ha venido situando en las orillas al norte del río Henares, concretamente en Alcalá¹³³. La arqueología nos informa de un crecimiento de la ciudad a finales del siglo I d.C. que incluye la construcción de algunos edificios públicos en el centro de la misma y de abundantes *uillae* en los alrededores¹³⁴, y, sobre todo, el traslado de la misma al llano desde el cerro de San Juan del Viso, traslado *in planum* que M^a. P. González Conde y A. Fuentes Domínguez¹³⁵ han fechado en época flavia y que la propia M^a. P. González Conde¹³⁶ ha conectado con la construcción de la vía de *Emerita* a *Caesaraugusta* en esa misma época a su paso por *Complutum*, que explicaría un mayor apogeo de esta ciudad en dicho tiempo¹³⁷.

Iaca

En *Iaca*¹³⁸ puede percibirse un cierto desarrollo urbanístico en época flavia¹³⁹, como ha estudiado recientemente M^a L. Royo¹⁴⁰.

130. PINA, F.: 1993, 85.

131. PLIN., *Nat.*, III, 24.

132. PTOL., II, 6, 56.

133. *IT. ANT.*, 438 y *RAV.*, IV, 44. Sobre los criterios y pruebas, indiscutibles, de su situación, véase: FERNÁNDEZ GALIANO, D.: 1976, 23-24.

134. FERNÁNDEZ GALIANO, D.: 1984, 32; FERNÁNDEZ GALIANO, D., y MÉNDEZ, A.: 1984, 25; RASCÓN, S.: 1995, 165 (sobre la arqueología urbana) y FERNÁNDEZ GALIANO, D.: 1976, 101-108 (sobre las *uillae*).

135. GONZÁLEZ CONDE, M^a. P.: 1987, 59; y FUENTES DOMÍNGUEZ, A.: 1988, 218. Sobre la pervivencia del poblamiento en San Juan del Viso hasta el Bajo Imperio a partir de su parcial abandono en época flavia, véase: ABASCAL, J. M.: 1979, 43.

136. GONZÁLEZ CONDE, M^a. P.: 1985, 136, n. 8, apunta la posible cronología vespasiana para las primeras obras en la vía, documentando una restauración posterior en tiempos de Trajano, como documenta el miliario de Arganda (CIL, II, 4912).

137. RASCÓN, S.: 1995, 169 ha documentado que el inicio del traslado de *Complutum* desde San Juan del Viso a las riberas del Henares debe fecharse en torno a los años 60 d. C., y que Roma sancionaría las consecuencias de dicha evolución urbanística con la concesión del estatuto municipal en época de Vespasiano. Independientemente del momento en que este traslado al llano comenzara, lo cierto es que en la época flavia, *Complutum* tendría ya una fisonomía totalmente diferente y la nueva ciudad construiría entonces sus también nuevos edificios públicos, acordes con su recién adquirido estatuto municipal.

138. También la han defendido como promoción flavia NAVARRO, M., y MAGALLÓN, M^a. A.: 1999, 63, y BELTRÁN LLORIS, F., en BELTRÁN LLORIS, F., MARTÍN-BUENO, M., y PINA, F.: 2000, 92.

139. ONA, J.: 1987, 23.

140. ROYO, M^a. L.: inédito.

Labitulosa

La ciudad de *Labitulosa*, de la que Plinio guarda total silencio –lo que puede ser indicativo de que en época augústea ésta ni disfrutaba de un estatuto privilegiado ni tenía importancia suficiente– es uno de los casos de municipio flavio cuyo proceso de monumentalización es mejor conocido. La situación de *Labitulosa*, alejada de cualquier centro de población actual, en el llamado Cerro del Calvario de la localidad oscense de La Puebla de Castro, ha facilitado la realización de sucesivas campañas de excavación que han aportado abundante material arqueológico y epigráfico. Éste ha demostrado que en *Labitulosa* se desarrolló un vastísimo programa de monumentalización a partir de mediados del siglo I d. C.¹⁴¹, momento en que se construyen las termas y se reedifica el foro augústeo, incorporando una amplia zona –tal vez una *curia*¹⁴²– para albergar pedestales honoríficos dedicados a los notables locales y en definitiva, para dar a la comunidad una imagen monumental acorde a su nuevo estatuto jurídico privilegiado. En ese contexto habría que incluir la dedicación evergética al *Genius municipi* obra de uno de los notables locales¹⁴³.

Ocilis

Ocilis –citada en los listados ptolemaicos¹⁴⁴– vio como en época de Domiciano se construía el monumental arco que todavía hoy preside la entrada a la localidad soriana de Medinaceli, según se desprende de la lectura de su inscripción en letras de bronce ofrecida no hace mucho por G. Alföldy y J. M. Abascal¹⁴⁵.

Pompelo

En la lista de comunidades del *conuentus Caesaraugustanus*, Plinio¹⁴⁶ la sitúa entre las estipendiarias, para aparecer luego mencionada por Ptolomeo¹⁴⁷. Su evolución urbanística, según demostró M^a. A. Mezquíriz¹⁴⁸, experimenta toda una reestructuración de su red de saneamiento hacia finales del siglo I d. C., seguramente fruto de una planificación urbanística en la que deben fecharse los restos hallados en torno a la Catedral de Pamplona y que parecen corresponder con el espacio forense.

141. MAGALLÓN, M^a. A., MÍNGUEZ, J. A., NAVARRO, M., FABRE, J. M., RICO, C., y SILLIÈRES, P.: 1995, 226. Como síntesis y visión de conjunto véase MARTÍN-BUENO, M., en BELTRÁN LLORIS, F., MARTÍN-BUENO, M., y PINA, F.: 2000, 112-114.

142. SILLIÈRES, P., MAGALLÓN, M^a. A., y NAVARRO, M.: 1995, 125.

143. HEP6, 600. Para la datación de la inscripción, véase SILLIÈRES, P., MAGALLÓN, M^a. A., y NAVARRO, M.: 1995, 118.

144. PTOL., II, 6, 47.

145. ABASCAL, J. M. y ALFÖLDY, G.: 2002, 110. Más recientemente: ALFÖLDY, G.: 2003(a), 188.

146. PLIN., *Nat.*, III, 24.

147. PTOL., II, 6, 67.

148. MEZQUÍRIZ, M^a. A.: 1956, 39; y 1976, 127. Véase también, al respecto, y con valoración de su significado MARTÍN BUENO, M.: 1993, 125 y SAYAS, J. J.: 1998, 467.

Tarraca

La comunidad de *Tarraca*¹⁴⁹, si se acepta la reducción al yacimiento arqueológico de Los Bañales de Uncastillo, en las cercanías de Layana (Zaragoza)¹⁵⁰, documenta un extraordinario desarrollo edilicio en el paso del siglo I al II d. C.¹⁵¹, con la construcción de termas, foro y acueducto, con un probable protagonismo de la familia *Atilia*¹⁵² en dicha labor monumentalizadora.

Tritium Magallum

Mencionada por Plinio¹⁵³, parece que esta comunidad –reducida al solar de la actual Tricio (La Rioja)– enriquecida por la comercialización de sus productos cerámicos, iniciaría en época flavia un tremendo proceso de desarrollo edilicio paralelo a la mejora de su estatuto jurídico¹⁵⁴.

d) Conuentus Carthaginensis*Allon*

Citada por los Itinerarios y por Mela¹⁵⁵, pero ausente en Plinio y Ptolomeo, J. Corell¹⁵⁶ ha planteado una identificación entre *Allon* y la localidad alicantina de Vila Joiosa –recientemente revisada por G. Alföldy¹⁵⁷– a partir del rastreo de las distancias aportadas por los citados Itinerarios y de la presencia de restos arqueológicos romanos en dicha localidad alicantina. Dichos restos documentan una tremenda actividad urbanística en torno a mediados del siglo I d. C.¹⁵⁸, actividad edilicia en la que

149. Si se aceptara –por el paralelo con las menciones de PTOL., II, 6, 67 y de los Itinerarios (RAV., IV, 43)– la reducción de *Tarraca* al yacimiento de Los Bañales de Uncastillo, que ya planteara PERÉX, M^a. J.: 1986, 232; MAGALLÓN, M^a. A.: 1987, 268, y en la que ha insistido recientemente BELTRÁN LLORIS, F., en BELTRÁN LLORIS, F., MARTÍN BUENO, M., y PINA, F.: 2000, 92 y 121 encontraríamos precisamente en el despegue urbanístico del citado yacimiento en el paso de los siglos I al II d. C., y en CIL, II, 2973 de Sádaba, donde aparecen varios miembros de la familia *Atilia* adscritos a la *Quirina tribus*, suficientes testimonios para probar dicha municipalización con más argumentos que la propia mención pliniana.

150. PERÉX, M^a. J.: 1986, 232; MAGALLÓN, M^a. A.: 1987, 268; BELTRÁN LLORIS, F.: en BELTRÁN LLORIS, F., MARTÍN BUENO, M., y PINA, F.: 2000, 92 y 121; y ANDREU, J.: 2003, 173.

151. LOSTAL, J.: 1980, 88-89.

152. MENÉNDEZ PIDAL, R.: 1970, 89-112, familia documentada en la inscripción CIL, II, 2973, con presencia de *C. Atilius Quirina (tribu) Genialis*; *L. Atilius Quirina (tribu) Festus*; y *Atilia Festa*.

153. PLIN., *Nat.*, III, 27.

154. ESPINOSA, U., y PÉREZ, A.: 1982, 75-76.

155. RAV., 304, 16; y MELA, II, 93.

156. CORELL, J.: 1999, 175.

157. ALFÖLDY, G.: 2003(b), 38.

158. Son de esta época algunos de los monumentos funerarios (ABAD, L., y BENDALA, M.: 1985), una *ailla* con mosaicos (ESPINOSA, A.: 1990), una balsa de riego (OLCINA, M.: 1990), y otras obras menores de la arquitectura doméstica (ESPINOSA, A.: 1990).

debe insertarse la construcción de un *macellum* que aparece testimoniada en la epigrafía como acto evergético fechable precisamente en dicha época¹⁵⁹.

Baesucci

El *municipium Flauium Baesuccitanum* desde los tiempos de E. Hübner¹⁶⁰ se viene localizando en la localidad jienense de Vilches, donde aunque no han aparecido demasiados restos arqueológicos –sólo algunos mosaicos en el llamado Cerrillo del Cuco– es patente la riqueza epigráfica facilitada por la zona, que ha dado varias inscripciones con mención al *municipium Baesuccitanum*¹⁶¹. En época flavia, hacia el 76 d. C., se erige en esta comunidad una inscripción en homenaje a Tito¹⁶² y C. Sempronius Celer desarrolla una notable actividad evergética, que incluye la remisión de los gastos de una *statua*, un *locum sepulturae* y una *laudatio* dedicadas a su hijo por los *ordines* de varios municipios de la zona¹⁶³.

Consabura

Citada por Plinio¹⁶⁴ como *ciuitas stipendiaria* del *conuentus Carthaginensis*, parece reducirse al solar de la actual Consuegra, en la provincia de Toledo¹⁶⁵. Sugere nos parece la hipótesis –todavía a espera de confirmación arqueológica con cronología firme– de relacionar el traslado del poblamiento de *Consabura* de la cima del cerro de El Calderico a la ladera del mismo con la reorganización territorial flavia, como plantearon J. L. Giles Pacheco y M^a. P. González Conde¹⁶⁶.

Ebusus

Ciuitas foederata según Plinio¹⁶⁷, presente también en Ptolomeo¹⁶⁸, en ella conocemos la realización de varios actos de evergetismo entre los que destaca la construcción de un *aqua* por varios *Cornelii*¹⁶⁹.

159. CIL, II, 3570: *M(arcus) Sempronius Hymnus suo et M(arci) Semproni Reburri / fili sui nomine macellum uetustate co<I>la<p>sum sua pecunia restituerunt item/que et mensas lapideas posuerunt*. El hallazgo de las piezas de la citada *mensa* del *macellum* en las excavaciones llevadas cabo en la Torre de San José (ESPINOSA, A.: 1989, 35) ha permitido que, por paralelos con los casos conocidos de Djemila y de *Leptis Magna* (RUYT, C. de: 1983, 267), la reconstrucción del citado *macellum* haya sido fechada en el siglo I d. C.

160. HÜBNER, E.: 1903, 2762.

161. Sobre los restos arqueológicos del área de Vilches vinculables a la comunidad de *Baesucci*, véase: FITA, F.: 1903, 310; y GONZÁLEZ, J., y MANGAS, J.: 1991, 84.

162. CIL, II, 3250.

163. CILA, 3, 47 y 48

164. PLIN., *Nat.*, III, 25.

165. Para la reducción *Consabura*-Consuegra, véase IT. ANT., 446, 6 y RAV., 315, 5 y el estudio de dichas referencias en GILES PACHECO, J. L.: 1971, 144

166. GILES PACHECO, J. L.: 1971, 151; y GONZÁLEZ CONDE, M^a. P.: 1986, 68.

167. PLIN., *Nat.*, III, 76: *nunc Ebusus uocatur utraque, ciuitate foederata, angusto freto interfluente*.

168. PTOL., II, 6, 73.

169. EREB, 6, donde varios *Cornelii aquam in municipium Flauium p(er)duxerunt*). Sobre su datación y sobre el acto evergético MELCHOR, E.: 1992-93, 157 y NAVARRO, M.: 1997, 119. Por otro lado, los

Laminium

La *ciuitas* de los *Laminitani*, mencionada por Plinio en la lista de *stipendiariae* del *conuentus Carthaginensis* y a propósito del nacimiento de río *Anas*¹⁷⁰ debió sufrir también un proceso monumentalizador a mediados del siglo I d. C., como documenta el hallazgo de una serie de esculturas de togados¹⁷¹.

Mago

También citada por Plinio y Ptolomeo entre las comunidades de las *Baliares*¹⁷², la arqueología aporta el dato de un presumible florecimiento demográfico de *Mago* en época flavia, pues casi un veinte por ciento del material recuperado en la necrópolis de Mahón procede de dicho periodo¹⁷³. En dicho desarrollo habría que incluir la actuación munificente de los *Cornelii*, que erigen una estatua a un miembro de su familia¹⁷⁴.

Titulcia

Titulcia, además de por los Itinerarios¹⁷⁵ —que permiten situarla en Bayona de Tajuña, cerca de la localidad madrileña de Ciempozuelos— aparece como comunidad de los *Carpetani* en las listas de Ptolomeo¹⁷⁶. Contamos con una inscripción procedente de un monumento funerario de más que posible datación flavia¹⁷⁷ y de notable monumentalidad¹⁷⁸.

Toletum

Citada por Plinio¹⁷⁹ y posteriormente referida en los listados de Ptolomeo¹⁸⁰, M^a. P. González Conde¹⁸¹ aporta los datos referentes a su despegue urbanístico y a la cons-

Oculatii erigen una estatua a *[I(upiter) O(ptimus) M(aximus)]* y a *[Iu]n[o] [Re]gina*. Estas inscripciones han sido estudiadas con pormenor en el contexto de la sociedad de *Ebusus* en SÁNCHEZ LEÓN, M^a L.: 2005.

170. PLIN., *Nat.*, III, 25. En PLIN., *Nat.*, III, 6, *Laminium* aparece con el nacimiento del río *Anas* (...*amne Ana discreta. Ortus hic in Laminitano agro citerioris Hispaniae*). También en PTOL., II, 6, 57.

171. FERNÁNDEZ OCHOA, C., ZARZALEJOS, M^a M., y SELDAS, I.: 1990, 174.

172. PLIN., *Nat.*, III, 77: *ciuitates habet Iamonem, Saniseram, Magonem*, y PTOL., II, 6, 73. Aparece también citada por MELA, II, 124.

173. LARRUCEA, S.: 1982, 73.

174. El yerno y el nieto del magistrado *[Q(uintus) C]or[nel]i[us] Se[cundus]* homenajean a éste *ob plurima mer[ita]* en CIB, 121.

175. *IT. ANT.*, 436, 1; 438, 8; 439, 11; y 446, 1 y *RAV.*, 444. Véase para la identificación con Bayona de Tajuña: GONZÁLEZ CONDE, M^a. P.: 1987, 13; y BLÁZQUEZ Y DELGADO AGUILERA, A., y BLÁZQUEZ JIMÉNEZ, A.: 1990, 21, 12.

176. PTOL., II, 6, 56.

177. NÜNNERICH-ASNUS, A.: 1996, 161.

178. LICS, 194=HEP4, 532 y, sobre el monumento: NÜNNERICH-ASNUS, A.: 1996, 163-164. Sobre la inscripción y su interpretación: STYLOW, A. U., y HESBERG, H. von: 2004.

179. PLIN., *Nat.*, III, 25.

180. PTOL., II, 6, 57.

181. GONZÁLEZ CONDE, M^a. P.: 1987, 59.

trucción de importantes edificios públicos inmediatamente después del último tercio del siglo I d. C, entre los que destaca, por ejemplo, el circo¹⁸².

e) *Conuentus Cluniensis*

Cauca

Cauca aparece como *ciuitas* del *conuentus Cluniensis* en Plinio¹⁸³ y vuelve a mencionarla después Ptolomeo¹⁸⁴. Arqueológicamente está documentado que hacia mediados del siglo I d. C., el emplazamiento de la *ciuitas* indígena situado en el poblado de la Cuesta del Mercado (Coca, Segovia¹⁸⁵) es abandonado y la población se traslada hacia otro cerro de mayor extensión¹⁸⁶.

Flauiaugusta

Identificada con la localidad burgalesa de Poza de la Sal¹⁸⁷, las prospecciones de J. Martínez Santaolalla¹⁸⁸ documentaron la presencia de un foro, y de al menos dos templos edificados en el cambio de siglo.

Iuliobriga

Iuliobriga aparece mencionada por Plinio¹⁸⁹ y Ptolomeo¹⁹⁰. Por tratarse de una ciudad que –como *Labitulosa*– no se encuentra superpuesta a ninguna ciudad moderna, se conoce muy bien su urbanística a través de los trabajos arqueológicos de J. M^a. Solana Sainz y de P. A. Fernández Vega¹⁹¹. La evolución de la misma documenta una tremenda explosión en el siglo I d. C., concretamente entre los años sesenta y ochenta de dicha centuria. En ese momento, las *domus* empiezan a tener un mayor tamaño, empiezan a proliferar los *horrea* vinculados al almacenamiento de excedentes comerciales, y se construye un edificio público de uso aún impreciso pero con grandes paralelismos arquitectónicos con los que se documentan en la

182. GONZÁLEZ CONDE, M^a. P.: 1987, 59.

183. PLIN., *Nat.*, III, 27.

184. PTOL., II, 6, 50.

185. SCHÜLTEN, A.: 1928.

186. LUCAS, M^a. R., y VIÑAS, V.: 1971, 70-105; y BLANCO GARCÍA, F. J.: 1988, 52.

187. SOLANA SAINZ, J. M^a.: 1978, 178-179. La identificación se ha centrado fundamentalmente en el hecho de que el *Flauiaugustanus* que aparece en la inscripción de *Tarraco*, aparece otras veces citado en otros epígrafes de Poza de la Sal, como testimonia SOLANA SAINZ, J. M^a.: 1978, nºs 67 y 68.

188. MARTÍNEZ SANTAOLALLA, J.: 1931-32, 165; y, más recientemente, ABÁSOLO, J. A.: 1993, 203, y SOLANA SAINZ, J. M^a.: 1978, 478.

189. PLIN., *Nat.*, III, 21 (por su situación en el nacimiento del Ebro, *ortus in Cantabris haut procul oppido Iuliobrica*), y 27 (como única ciudad que se recuerda de los *Cantabri*, *in Cantabricis VIII populis Iuliobriga sola memoretur*).

190. PTOL., II, 6, 50.

191. SOLANA SAINZ, J. M^a.: 1981 y FERNÁNDEZ VEGA, P. A.: 1993.

misma época en dos centros de indudable promoción flavia como son *Munigua* y *Conimbriga*¹⁹².

Numantia

La mítica *Numantia* –*clara*, en Plinio¹⁹³– aparece citada también en las listas de Ptolomeo¹⁹⁴ entre las comunidades de los arévacos. J. Gómez Santacruz¹⁹⁵ fecha en los finales del siglo I d. C., toda una tremenda labor de reorganización del espacio urbano del cerro de Garay (Soria) mediante alteraciones del trazado de las calles y de las aceras, la mejora de las condiciones de saneamiento, una nueva forma de organización de las *insulae*, la erección del conjunto forense, etc.

Pallantia

También citada por Plinio¹⁹⁶ a través de la mención a los *Pallantini* como unidad étnica del *conuentus Cluniensis* aparece también en Ptolomeo situada como *polis* de los vacceos¹⁹⁷. Se le identifica, por razones etimológicas lógicas, con la actual Palencia¹⁹⁸. Pomponio Mela¹⁹⁹ se refiere a ella como una de las más florecientes ciudades de la *Citerior*. Además, en época flavia, Frontino²⁰⁰ la menciona como *ciuitas Pala(n)tia*, y, como ha señalado C. García Merino²⁰¹, su situación en lo que respecta a las vías de comunicación era excepcional. La arqueología de la ciudad, además, también tiene una clara presencia de niveles altoimperiales en yacimientos como los de la Plaza de la Catedral, la C/ Valentín Calderón, o Las Filipenses, tal vez indicativa de una cierta explosión urbanística resultante de la municipalización²⁰².

192. SOLANA SAINZ, J. M^a.: 1981, 325; TEJA, R., IGLESIAS GIL, J. M.: 1988, 537; IGLESIAS GIL, J. M.: 1994, 210-211; y FERNÁNDEZ VEGA, P. A.: 1993, 163.

193. PLIN., *Nat.*, III, 26.

194. PTOL., II, 6, 55.

195. GÓMEZ SANTACRUZ, J.: 1993, 172.

196. PLIN., *Nat.*, III, 27.

197. PTOL., II, 6, 49.

198. Aunque durante algún tiempo se discrepó de su situación en la actual Palencia planteándose la identificación con algún lugar en el triángulo entre Santa Cristina de Valmadrigal, Vilamoratiel de las Matas y Matallana (GARCÍA MERINO, C.: 1975, 267; y MAÑANES, T., y SOLANA SAINZ, J. M^a.: 1985, 25), seguramente porque es distinta la *Pallantia* de los Itinerarios (*IT. ANT.*, 395, 1) de la *Pallantia* de Plinio (GÓMEZ SANTACRUZ, J.: 1993, 101). SAGREDO SAN EUSTAQUIO, L., y CRESPO ORTIZ DE ZÁRATE, S.: 1979-80, 154; HERNÁNDEZ GUERRA, L.: 1998, 194; y HERNÁNDEZ GUERRA, L., y SAGREDO SAN EUSTAQUIO, L.: 1998, 125 han argumentado su ubicación en el solar de la actual Palencia.

199. MELA, II, 88.

200. FRONTIN., *De agr. q.*, 16: *ager est mensura comprehensus cuius modus uniuersus ciuitati est assignatus, sicut in Lusitania Salmanticensibus, aut Hispania Citeriore Pallantinis, et in compluribus prouinciis tributarium solum per uniuersitatem populis est definitum.*

201. GARCÍA MERINO, C.: 1975, 277.

202. BALMASEDA, L. J.: 1984, 81-89. Para un mapa de los yacimientos y restos arqueológicos documentados en el solar de la actual Palencia, aunque sin demasiada precisión en cuanto a las fechas, véase: GARCÍA Y BELLIDO, A.: 1966.

Segisamo

Citada por Plinio²⁰³ a través de la mención a los *Segisamonenses*, vuelve a aparecer en Ptolomeo²⁰⁴. Por las menciones de los Itinerarios ha sido localizada en la localidad burgalesa de Sasamón²⁰⁵. Los estudios arqueológicos han contactado con vestigios monumentales y restos de decoración arquitectónica que permiten suponer la presencia de edificios públicos, e incluso de un teatro²⁰⁶, todo ello fechado por la tipología de dichos materiales, a partir de la fase neroniana²⁰⁷.

Segouia

Segouia aparece mencionada por Plinio²⁰⁸ y por Ptolomeo²⁰⁹. Reducida a la actual Segovia, la factura flavio-trajánea del acueducto²¹⁰ –ya admitida de antiguo– es hoy indiscutible si se acepta la lectura propuesta no hace mucho por G. Alföldy²¹¹ para su inscripción.

f) *Conuentus Lucensis*

Flauium Brigantium

Flauium Brigantium –citada en Ptolomeo²¹² y localizada en La Coruña–, parece vivir una gran transformación urbanística a finales del siglo I y comienzos del siglo II d. C., momento también de la construcción del célebre faro²¹³.

Lucus Augusti

Citada por Ptolomeo²¹⁴, la arqueología testimonia en ella un espectacular desarrollo en época flavia, como también vimos sucedía en las otras dos capitales de *conuentus* del Noroeste. Aquí se reforma el trazado urbano, aumenta la anchura de las calles, se dota a la ciudad de un completo sistema de abastecimiento y de drenaje, y hay una gran explosión de la arquitectura privada²¹⁵. Todo ello cuadraría con la atribución a *Lucus* de nuevas funciones administrativas desde la época flavia, que han sido estu-

203. PLIN., *Nat.*, III, 26.

204. PTOL., II, 6, 52.

205. *IT. ANT.*, 394, 1 y *RAV.*, IV, 45.

206. ABÁSOLO, J. A.: 1993, 194-195.

207. ABÁSOLO, J. A.: 1998, 594-596.

208. PLIN., *Nat.*, III, 27, la menciona como *oppidum*.

209. PTOL., II, 6, 55.

210. BARRIO, J.: 1983, 307.

211. ALFÖLDY, G.: 1992, 241-248, y 1997.

212. PTOL., II, 6, 4.

213. HUTTER, S., y HAUSCHILD, Th.: 1991, 35, y FERNÁNDEZ OCHOA, C.: 1993, 237, que no se pronuncian, pese a todo, sobre su municipalidad.

214. PTOL., II, 6, 22.

215. CARREÑO, M^a. C.: 1992, 339.

diadas por P. Le Roux²¹⁶, para quien tal vez esta ciudad se convirtió en una especie de *tabularium* asociado a alguna función vinculada al *procurator Asturiae et Callaeciae*.

g) *Conuentus Tarraconensis*

Aquae Calidae

Los *Aquicaldenses* aparecen como *stipendiarii* en Plinio²¹⁷ y la comunidad de *Aquae Calidae* es luego mencionada por Ptolomeo²¹⁸. En origen habría sido sólo una ciudad surgida en torno a las aguas termales de Caldes de Malavella²¹⁹, en Girona, cuya utilización se habría iniciado ya en época republicana²²⁰, si bien arqueológicamente, como ciudad, sólo exhibe potencial realmente a partir de finales del siglo I d. C., dato éste que no debe ser pasado por alto como argumento para fechar su municipalización²²¹. Además, en una sugerente hipótesis, G. Fabre, M. Mayer e I. Rodà²²² han puesto en relación las labores de reorganización territorial que se efectúan en el territorio de *Emporiae* en torno al 75-78 d. C.²²³ con el surgir de nuevas municipalidades como *Aquae Calidae*, que obligarían a alterar en cierta medida la organización del territorio del entorno.

Zaragoza, Abril de 2005

BIBLIOGRAFÍA

- ABAD, L., 1982. *La Pintura Romana en España*, Alicante-Sevilla
- ABAD, L., y ARANEGUI, G., 1993. "Las ciudades romanas de los ámbitos levantino y baleárico", en *La ciudad hispanorromana*, Tarragona, 84-187.
- ABAD, L., y BENDALA, M., 1985. "Los sepulcros turriformes de Daimuz y Villajoyosa: dos monumentos romanos olvidados", *Lucentum*, 4, 147-184.
- ABAD VARELA, M., 1991. "Monedas romanas depositadas en el Museo Municipal de Cacabelos", *Tierras de León*, 83-84, 119-134.
- ABASCAL, J. M., 1990. "La ley Flavia municipal y las ciudades de Carpetania: algunas reflexiones", en *Toledo y Carpetania en la Edad Antigua*, Toledo, 131-139.
- 1996. "Derecho latino y municipalización en Levante y Cataluña", en Ortiz de Urbina, E., y Santos, J. (eds.): *Teoría y práctica del ordenamiento municipal en Hispania*, Vitoria, 238-245.

216. LE ROUX, P.: 1977, 97.

217. PLIN., *Nat.*, III, 23.

218. PTOL., II, 6, 69.

219. Aunque ha existido en la investigación una discusión entre la localización de *Aquae Calidae* en Caldes de Malavella o en Caldes de Montbuy, desde los trabajos de VILA, M^a. del V.: 1981-82, 333, centrados en estudiar la epigrafía de *Aquae Calidae*, se ha concluido con la identificación que aquí seguimos, concretando el área urbana de la ciudad en torno al llamado Turó de Sant Grau.

220. MIRÓ, C., FOLCH, J., y MENÉNDEZ, X.: 1998, 390.

221. MIRÓ, C., FOLCH, J., y MENÉNDEZ, X.: 1998, 389.

222. FABRE, G., MAYER, M., y RODÀ, I.: 1991, 36, n. 13.

223. Dichas labores están documentadas por una serie de tres placas de plomo procedentes de la necrópolis de Ampurias (IRC, III, 172-175) que ya hemos tratado anteriormente.

- ABASCAL, J. M. y ALFÖLDY, G. (eds.), 2002. *El Arco de Medinaceli*, Madrid.
- ABÁSULO, J. A., 1993. "La ciudad hispanorromana en la Submeseta Norte", en *La ciudad hispanorromana*, Tarragona, 192-205.
- 1998. "La ciudad de Segisamo", en *Los orígenes de la ciudad en el Noroeste hispánico*, Lugo, 585-598.
- ALARCÃO, J., 1998. "As cidades capitais do norte de Portugal na época romana", en *Los orígenes de la ciudad en el Noroeste Hispánico. Actas del Congreso Internacional, Lugo, 15-18 de Mayo de 1996*, Lugo, 429-438.
- ALBERTINI, E., 1923. *Les divisions administratives de l'Espagne Romaine*, París.
- ALFÖLDY, G., 1973. *Flamines Provinciae Hispaniae Citerioris*, Madrid.
- 1979. "Bildprogramme in den römischen Städten des conuentus Tarraconensis. Das Zeugnis der Statuenpostamente", en *Homenaje a García Bellido IV*, Madrid, 177-275.
- 1991. *Tarraco*, Tarragona.
- 1997. *Die Bauinschriften des Aquädukts von Segovia und des Amphitheatrs von Tarraco*, Berlín-Nueva York.
- 1998. "Hispania bajos los Flavios y los Antoninos: consideraciones históricas sobre una época", en *De les estructures indígenes a l'organització provincial romana de la Hispània Citerior*, Barcelona, 11-32.
- 2000. "Spain", en Bowmann, A. K., Garnsey, P., y Rathbone, D. (ed.): *The Cambridge Ancient History*, 11, Cambridge, 444-461.
- 2003(a). "In omnes provincias exemplum: Hispanien und das Imperium Romanum", en Urso, G. (ed.): *Hispania Terris Omnibus Felicior. Premesse ed esiti di un processo di integrazione*, Milán, 183-199.
- 2003(b). "Administración, urbanización, instituciones, vida pública y orden social", en Abascal, J. M., y Abad, L. (eds.), *Las ciudades y los campos de Alicante en época romana*, Alicante, 35-57.
- ALMAGRO GORBEA, M., 1992. "Segóbriga", *Dialoghi di Archeologia*, 10, 1-2, 275-288.
- ALVAR, J., 1999. "Arquitectura religiosa e integración social: aspectos de la romanización de la Bética", en González, J. (ed.): *Ciudades Privilegiadas en el Occidente Romano*, Sevilla, 101-116.
- ÁLVAREZ ORDÁS, C., 1998. "Contribución a la trama urbanística de Astorga. Un cruce de calles de Obispo Gran vuelta con Obispo Marcelo", en *Los orígenes de la ciudad en el Noroeste Hispánico*, Lugo, 1007-1018.
- ANDERSON, J. C., 1983. "A Topographical Tradition in Fourth Century Chronicles: Domitian's Building Program", *Historia*, 32, 93-105.
- ANDREU, J., 1999. "Munificencia pública en la provincia Lusitania: una síntesis de su desarrollo entre los siglos I y IV d. C.", *Conimbriga*, 38, 31-63.
- 2001. "Algunas consideraciones sobre la liberalitas en el De Officiis de Cicerón", *Anuario Filosófico*, 34, 541-554.
- 2003. "Incidencia de la municipalización flavia en el conuentus iuridicus Caesaraugustanus", *Saludie*, 3, 163-185.
- 2004. *Edictum, Municipium y Lex: Hispania en época Flavia (69-96 d. C.)*, Oxford.
- AQUILUÉ, X., 1984. *El Fórum romá d'Empúries*, Barcelona.
- 1987. "Aportacions al coneixement de la terrassa superior de Tàrraco a l'època alt imperial", *Bulletí Arqueològic*, V, 165-186.

- ARDEVAN, R., 1999. "Latin Rights or Roman Citizenship?: The Case of the Roman-Dacican Towns", en González, J. (ed.): *Ciudades privilegiadas en el Occidente Romano*, Sevilla, 295-303.
- BALIL, A., 1987. "Segni di scapellino e monumenti antichi", en *Atti del Convegno di Studi del Centenario della morte di Luigi Brezza (1883-1983)*, Vercelli, 297-305.
- BALMASEDA, L. J., 1984. "El territorio palentino en época romana", en González, J. (dir.): *Historia de Palencia. I. Edades Antigua y Media*, Palencia, 67-128.
- BARRO, J.: 1983. "Relieve romano de Segovia", en *Homenaje al Profesor Martín Almagro Basch*, Madrid, 303-308.
- BELTRÁN LLORIS, F., MARTÍN-BUENO, M., y PINA, F., 2000. *Roma en la Cuenca Media del Ebro: la romanización en Aragón*, Zaragoza.
- BERCHEM, D. VAN, 1977. "Compléments au rapport sur le premier thème: permanence et discontinuité de la ville dans le temps et dans l'espace, disparitions, résurgences, déplacements, alternances topographiques, etc.", en Duval, P. M., y Frézouls, E. (eds.): *Thèmes de recherches sur les villes antiques d'Occident (Strasbourg, 1-4 Octobre 1971)*, París, 35-38.
- BLAKE, M. E., 1959. *Roman Construction in Italy from Tiberius through the Flavians*, Washington.
- BLANCO GARCÍA, F. J., 1988. "Coca arqueológica", *Revista de Arqueología*, 81, 46-55.
- BLÁZQUEZ Y DELGADO AGUILERA, A., y BLÁZQUEZ JIMÉNEZ, A., 1990. *Vías romanas de Albacete a Zaorejas, de Quero a Aranjuez, de Meagues a Titulcia, de Aranjuez a Toledo y de Ayamonte a Mérida*, Madrid.
- BONA, J. J., ROYO, J. I., y AGUILERA, I., 1979. "1ª Campaña de excavaciones arqueológicas en Bursau, Borja (Zaragoza)", *CESBOR*, 3, 35-86.
- BONNEVILLE, J. N., 1984. "Le support monumental des inscriptions: terminologie et analyse", en *Épigraphie Hispanique. Problèmes de méthode et d'édition*, París, 117-152.
- BOWERSOCK, G. W., 1973. "Syria under Vespasian", *JRS*, 73, 133-140.
- BURÓN, M., 1998. "Una gran domus en las proximidades del foro de Asturica Augusta: la casa del pavimento de opus signinum", en *Los orígenes de la ciudad en el Noroeste Hispánico*, Lugo, 1039-1056.
- CANTO, A. M^a., 1989. "Colonia Iulia Augusta Emerita: consideraciones en torno a su fundación y territorio", *Gerión*, 7, 149-205.
- CAÑADA, T., 1998. "Mentalidad indígena y proceso de urbanización en el NO hispánico entre el cambio de era y la tercera centuria", en *Los orígenes de la ciudad en el Noroeste Hispánico*, Lugo, 653-674.
- CARREÑO, M^a. C., 1992. "Baños privados y termas públicas en el Lugo Romano", *Espacio, Tiempo y Forma*, 5, 337-350.
- CASTILLO, C., 1999. "Los flamines provinciales. El caso de la Bética", en Rodríguez Neila, J. F., y Navarro, F. J. (eds.): *Élites y promoción social en Hispania Romana*, Pamplona, 201-217.
- CORELL, J., 1999. *Inscripcions Romanes d'Ilici, Lucentum, Allon, Dianium y els seus territoris*, Valencia.
- CORTIJO CEREZO, M^a L., 1993. *La Administración territorial de la Bética Romana*, Córdoba.
- CRUMMY, P., 1992. "Excavations at Culver Street, the Gilberd School and Other Sites in Colchester 1971-1985", *Colchester Archaeological Report*, 6, 35-47.

- DELGADO, M., y GASPAR, A., 1986. "Intervenção arqueológica na zona P1 (Antigas Cavalariças do Regimento de Infantaria de Braga)", *Cadernos de Arqueologia*, II, 3, 151-167.
- DÍEZ ÁLVAREZ, I., 1989. "Museo Arqueológico de Cacabelos", *Estudios Bercianos*, 10, 61-65.
- DÍEZ ÁLVAREZ, I., GARÍN CARCÍA, A., 1998. "Bergidum", en *Los orígenes de la ciudad en el Noroeste hispánico*, Lugo, 1125-1152.
- DÍEZ, E., ESCRIVÁ, V., y RIBERA, A., 1998. "Ampliació urbana de Valentia a partir d'època flavia", en *De les strcutures indígenes a l'organització provincial romana de la Hispània Citerior*, Barcelona, 193-200.
- DOMERGUE, C., 1986. "Dix-huit ans de recherche (1968-1986) sur les mines d'or romaines du NO de la Péninsule Ibérique", en *Actas del I Congreso Internacional Astorga Romana*, Astorga, 7-101.
- DUPRÉ, X., 1987. "Forum Prouvinciae Hispaniae Citerioris", en *Los Foros Romanos de las provincias occidentales*, Madrid, 25-30.
- 1990. "Un gran complejo provincial de época flavia en Tarragona: aspectos cronológicos", en *Stadtbild und Ideologie. Die Monumentalisierung hispanischen Städte zwischen Republik und Kaiserzeit*, Munich, 311-325.
- DUPRÉ, X., MASSÓ, M., PALLANQUES, M. LL., y VERDUCHI, P. A., 1988. *El circ Romá de Tarragona. I. Les voltes de Sant Ermenegild*, Barcelona.
- ESMONDE, S., 1998. "The Origins of Towns in Roman Britain: The Contributions of Romans and of Britons", en *Los orígenes de la ciudad en el Noroeste Hispánico*, 35-54.
- ESPINOSA, A., 1989. "La Vila Joiosa romana", *Revista de Arqueología*, 100, 30-36.
- 1990. "Avance de la carta arqueológica de la Vila Joiosa y el catálogo de los fondos del Museo Etnográfico e Histórico", en *Ayudas a la investigación 1986-87, III. Arqueología, Arte, Toponimia*, Alicante, 147-158.
- ESPINOSA, U., y PÉREZ, A., 1982. "Tritium Magallum: de ciudad peregrina a municipio romano", *AEA*, 55, 65-87.
- EWINS, U., 1956. "The Enfranchisement of Cisalpine Gaul", *PBSR*, 33, 73-98.
- FABRE, G., MAYER, M., y RODÀ, I., 1990. "Recrutement et promotion des élites municipales dans le Nord-Est de l'Hispania Citerior sous le Haut-Empire", *MEFRA*, 102, 525-539.
- 1991. *Inscriptions Romaines de Catalogne. III. Gerone*, París.
- FERNÁNDEZ GALIANO, D., 1976. *Carta Arqueológica de Alcalá de Henares y su partido judicial*, Alcalá de Henares.
- 1984. *Complutum I*, Madrid.
- FERNÁNDEZ GALIANO, D., y MÉNDEZ, A., 1984. "Complutum: ciudad romana", *Revista de Arqueología*, 43, 23-33.
- FERNÁNDEZ OCHOA, C., 1986. "El impacto romano sobre el hábitat del Noroeste (estado de la cuestión sobre los fenómenos de transición y articulación del territorio)", *Boletín del Instituto de Estudios Asturianos*, 120, 1099-1123.
- 1988. "El impacto romano sobre el hábitat del NO (Estado de la cuestión sobre los fenómenos de transición y articulación del territorio)", en *Actas del I Congreso Peninsular de Historia Antigua*, Santiago de Compostela, 345-362.
- 1993. "La ciudad hispanorromana en los territorios septentrionales de la Península Ibérica", en *La ciudad hispanorromana*, Tarragona, 224-245.

- FERNÁNDEZ OCHOA, C., 1995. "Excavaciones arqueológicas en la ciudad de Gijón", en *Astures. Pueblos y Culturas en la frontera del Imperio Romano*, Gijón, 213-225.
- 1998. "La ciudad romana de Gijón: orígenes y dinámica histórica", en *Los orígenes de la ciudad en el Noroeste hispánico*, Lugo, 1109-1124.
- FERNÁNDEZ OCHOA, C., y MORILLO, A., 1999. *La tierra de los Astures. Nuevas perspectivas sobre la implantación romana en la antigua Asturia*, Gijón.
- FERNÁNDEZ OCHOA, C., ZARZALEJOS, M^a M., y SELDAS, I., 1990. "Entre Consabura y Laminio: aproximación a la problemática de la vía 30 del Itinerario", en *Simposio sobre la red viaria en la Hispania Romana*, Zaragoza, 165-182.
- FERNÁNDEZ VEGA, P. A., 1993. *Arquitectura y urbanística en la ciudad romana de Iulio-briga*, Santander.
- FERREIRA DE ALMEIDA, C. A., 1983. "O Castrejo sob o domínio romano: a sua transformação", en *Estudos de Cultura Castrexa e de Historia Antiga de Galicia*, Santiago de Compostela, 187-198.
- FÉVRIER, P., 1982. "Urbanisation et urbanisme de l'Afrique Romaine", *ANRW*, II, 10.2, 321-396.
- FISHWICK, D., 1987. *The Imperial Cult in the Latin West. Studies in the Ruler Cult of the Western Provinces of the Roman Empire*, Leiden.
- FITA, F., 1903. "Monumentos romanos de S. Juan de Camba, Córdoba, Linares, Vilches, Cartagena, Barcelona y Tarrasa", *BRAH*, 42, 281-310.
- FLÓREZ, P. H., 1754-89. *España sagrada: theatro geographico-historico de la iglesia de España. Origen, divisiones y límites de todas sus provincias*, 29 vol. (orig. Madrid, 1747-75).
- FRERE, S., 1983. *Venulamium Excavations*, Londres.
- FRIGERIO, F., 1937. "Del sito di Comun e quello di Novum Comum", en *Atti e Memorie del Primo Congresso Lombardo*, Milán, 1-27.
- FUENTES DOMÍNGUEZ, A., 1988. "La cronología del yacimiento hispanorromano de Valeria y su relación con otros análogos de la Meseta", en *Actas del I Congreso de historia de Castilla-La Mancha*, Toledo, 211-224.
- GALSTERER, H., 1971. *Untersuchungen zum Römischen Städtewesen auf der Iberischen Halbinsel*, Berlín.
- GARCÍA FERNÁNDEZ, E., 1996. "El desarrollo de la municipalización latina: la Bética y el Noroeste", en Rebordea Morillo, S., y López Barja de Quiroga, P. (eds.): *A cidade e o mundo: romanización e cambio social*, Xinzo de Limia, 147-164.
- 2001. *El municipio latino. Origen y desarrollo constitucional*, Madrid.
- GARCÍA MARCOS, V., 1994. "Los espacios públicos y privados en Asturica Augusta", en *Actas de XIV Congreso Internacional de Arqueología Clásica (Tarragona, 1993)*, Tarragona, 167-168.
- GARCÍA MARCOS, V., y VIDAL, J., 1993. *Astorga. Excavaciones y restos arqueológicos*, León.
- 1995. "Asturica Augusta y Castra Legionis VII Geminae", en *Astures. Pueblos y Culturas en la frontera del Imperio Romano*, Gijón, 113-128.
- 1998. "Asturica Augusta: de asentamiento militar a urbs magnifica", en *Los orígenes de la ciudad en el Noroeste Hispánico*, Lugo, 911-944.
- GARCÍA MERINO, C., 1975. *Población y poblamiento en Hispania Romana: el conuentus Cluniensis*, Valladolid.

- GARCÍA Y BELLIDO, A., 1966. "Contribución al plano arqueológico de la Palencia romana", *AEA*, 39, 146-156.
- GASCOU, J., 1972. *La politique municipale de Rome en Afrique Proconsulaire, de Trajan á Septime-Sévère*, Roma.
- GILES PACHECO, J. L., 1971. "Contribución al estudio de la arqueología toledana. Hallazgos hispanorromanos en Consuegra", *Anales Toledanos*, 5, 144-155.
- GÓMEZ MORENO, M., 1925. *Catálogo Monumental de León*, Madrid.
- GÓMEZ SANTACRUZ, J., 1993. *La Meseta Superior hispana durante la época Antonina (s. II d. C.)*, Valladolid.
- GONZÁLEZ, E., 1997. "Lancia. Fuentes e Historiografía", *Lancia*, 2, 181-206.
- GONZÁLEZ, J., y MANGAS, J., 1991. *Corpus de Inscripciones Latinas de Andalucía. Tomo III: Jaén. Volumen II*, Sevilla.
- GONZÁLEZ CONDE, M^a. P., 1985. "Promoción jurídica y organización municipal de Complutum en el Alto Imperio", *Lucentum*, 4, 133-146.
- 1986. "L. Domitius Dentonianus y la promoción jurídica de Consabura", *HAnt.*, 13, 53-70.
- 1987. *Romanidad e indigenismo en Carpetania*, Alicante.
- GONZÁLEZ ROMÁN, C., 1987. "Conquista y municipalización del territorio malacitano", en Wulff, F., y Cruz Andreotti, G. (eds.): *Historia Anrígua de Málaga y su provincia*, Málaga, 79-102.
- GROS, P., ROTH CONGÉS, A., y VARENE, P., 1989. "Glanum. Le centre monumental gallo-romain", *Les dossiers d'Archeologie*, 140, 24-33.
- GUICHARD, P., 1993. "Les effects des mesures flaviennes sur la hiérarchie existant entre les cités de la Péninsule Ibérique", en *Ciudad y Comunidad Cívica en Hispania (Cité et Communauté Civique en Hispania)*, siglos I y III d. C., Madrid, 67-84.
- GUITART, J., 1976. *Baetulo. Topografía arqueológica. Urbanismo. Historia*, Badalona.
- HERNÁNDEZ GUERRA, L., 1998. "Pallantia (Palencia), ¿municipio romano?", en Hernández Guerra, L., y Sagrado San Eustaquio, L. (eds.): *El proceso de municipalización en la Hispania Romana*, Valladolid, 183-203.
- HERNÁNDEZ GUERRA, L., y SAGREDO SAN EUSTAQUIO, L., 1998. *La Romanización del territorio actual de la provincia de Palencia*, Palencia.
- HÜBNER, E., 1903. "Baesucci", en *Realen Encyclopedye des Altertums Pauly-Wisowa*, Berlín, 2762-2763.
- HUTTER, S., y HAUSCHILD, Th., 1991. *El faro romano de La Coruña*, La Coruña.
- IGLESIAS GIL, J. M., 1994. "Aprovechamiento del suelo urbano en Iuliobriga: tradición y modelos importados", en *Actas del XIV Congreso Internacional de Arqueología Clásica (Tarragona, 1993)*, Tarragona, 209-211.
- ISAGER, J., 1976. "Vespasiano e Augusto", en *Studia Romana in honorem Petri Krarup septuagenarii*, Oden, 64-71.
- JONES, B. W., 1992. *The Emperor Domitian*, Londres-Nueva York.
- JORDA, F., 1962. *Lancia 1*, Madrid.
- JOUFFROY, H., 1986. *La construction publique dans l'Afrique Romaine*, Estrasburgo.
- KEAY, S., 1988. *Roman Spain*, Londres.
- 2001. "Towns and Cultural Change in Iberia between Caesar and the Flavians", en Hernández Guerra, L., Sagrado San Eustaquio, L., y Solana Sainz, J. M^a. (eds.): *Actas del I Congreso Internacional de Historia Antigua: La Península Ibérica hace 2000 años*, Valladolid, 103-115.

- KOLB, F., 1984. *Die Stadt in Altertum*, Munich.
- KOTULA, T., 1967. "A propós d'une inscription reconstitué de Bulla Regia (Hamman-Damadji). Quelques municipes 'mystérieux' de l'Afrique Proconsulaire", *MEFRA*, 79, 207-220.
- LARRUCEA, S., 1982. *Las necrópolis romanas de Mahón*, Palma de Mallorca.
- LE GLAY, M., 1968. "Les Flaviens et l'Afrique", *MEFRA*, 80, 201-246.
- LE ROUX, P., 1977. "Lucus Augusti, capitale administrative au Haut-Empire", en *Coloquio Internacional sobre el Bimilenario de Lugo*, Lugo, 83-101.
- 1990. "Les villes de statut municipal en Lusitanie Romaine", en *Les villes de Lusitanie Romaine*, París, 35-49.
- 1994. "Vicus et castellum en Lusitanie sous l'Empire", en *Les Campagnes de Lusitanie Romaine*, París, 157-162.
- LE ROUX, P., y TRANOY, A., 1983. ">, le mot et le chose. Contribution au débat historiographique", *AEA*, 56, 109-121.
- LONDON, J. E., 1997. *Empire of Honour: The Art of Government in the Roman World*, Oxford.
- LEVICK, B., 1999. *Vespasian*, Nueva York.
- LOMAS SALMONTE, F. J., 1998. "Consideraciones sobre las ciuitates del cuadrante noroccidental de la Península Ibérica", en *Los orígenes de la ciudad en el Noroeste Hispánico*, Lugo, 171-191.
- LOSTAL, J., 1980. *Arqueología del Aragón Romano*, Zaragoza.
- LUCAS, M^a. R., y VIÑAS, V., 1971. "Nuevos mosaicos romanos y otros hallazgos arqueológicos de la provincia de Segovia", *Estudios Segovianos*, 23, 70-105.
- LUENGO, J. M., 1962. "Astorga Romana (Excavaciones del Plan Nacional 1954-55)", *NAH*, 5, 152-177.
- MACKIE, N., 1990. "Urban Munificence and the Growth of Urban Consciousness in Roman Spain", en Blagg, Th., y Millet, M. (eds.): *The Early Roman Empire in the West*, Oxford, 171-189.
- MAGALLÓN, M^a. A., 1987. *La red viaria romana en Aragón*, Zaragoza.
- MAGALLÓN, M^a. A., MÍNGUEZ, J. A., NAVARRO, M., FABRE, J. M., RICO, C., y SILLIÈRES, P., 1995. "Labitlosa (Cerro del Calvario, La Puebla de Castro, Huesca). Informe de la campaña de excavaciones realizada en 1993", *Caesaraugusta*, 71, 147-227.
- MANGAS, J., 1986. "Dioses y cultos en Asturica Augusta antes de su cristianización", en *Actas del I Congreso Internacional Astorga Romana*, Astorga, 88-74.
- 1989. "La municipalización flavia en Hispania", en Mangas, J. (ed.): *Aspectos de la colonización y municipalización de Hispania*, Mérida, 151-172.
- MAÑANES, T., 1983. "La implantación romana en el territorio leonés", *Lancia*, 1, 158-163.
- 1988. *Arqueología de la cuenca leonesa del río Sil (Laceana, Bierzo, Cabrera)*, Valladolid.
- MAÑANES, T., y SOLANA SAINZ, J. M^a., 1985. *Ciudades y vías romanas de la Cuenca del Duero (Castilla-León)*, Valladolid.
- MARTÍN BUENO, M., 1993. "La ciudad hispanorromana en el valle del Ebro", en *La ciudad hispanorromana*, Tarragona, 109-127.
- MARTINS, M., DELGADO, M., y SANDE, F., 1998. "Bracara Augusta, capital de Callaecia meridional: Historia, urbanismo e arquitectura", en *Los orígenes de la ciudad en el Noroeste Hispánico*, Lugo, 735-749.

- MAYER, M., 1981. "Materiales lapidéos de origen local utilizados en época romana en la costa sur del litoral catalán", en *VI Congreso Español de Estudios Clásicos*, Sevilla, 303-310.
- 1993. "El paganismo cívico de los siglos II y III en Hispania Citerior. Su reflejo en la epigrafía", en *Ciudad y Comunidad Cívica en Hispania (Citē et Communauté Civique en Hispania)*, siglos I y III d. C., Madrid, 161-175.
- McELDERRY, R. K., 1918. "Vespasian's Reconstruction of Spain", *JRS*, 8, 53-102.
- MELCHOR, E., 1992-93. "La construcción pública en Hispania: iniciativa imperial, municipal y privada", *MHA*, 13, 129-170.
- 1994. *El Mecenazgo cívico en la Bética. La contribución de los evergetas a la vida municipal*, Córdoba.
- 1999. *La munificencia cívica en el mundo romano*, Madrid.
- MENÉNDEZ PIDAL, R., 1970. "El Mausoleo de los Atilios", *AEA*, 43, 89-112.
- MEZQUÍRIZ, M^a. A., 1956. *La excavación estratigráfica de Pompaelo. I^a Campaña*, Pamplona.
- 1987. "La ciudad de Andelos. Secuencia estratigráfica y evolución cronológica", *PV*, 7, 517-530.
- MIGUEL, F., y CELIS, J., 1999. "Lancia: un siglo y medio de investigación arqueológica", *Lancia. Historia de la Investigación arqueológica. Homenaje a Fco. José Cerdá*, León, 31-42.
- MIRÓ, C., FOLCH, J., y MENÉNDEZ, X., 1998. "El procés de romanització al curs mitjà de la riera de Caldes (Vallès): estat de la qüestió", en *De les estructures indígenes a l'organització provincial romana de la Hispània Citerior*, Barcelona, 281-390.
- MONTENEGRO, A., 1977. "Problemas y nuevas perspectivas en el estudio de la Hispania de Vespasiano", *HAnt.*, 5, 7-88.
- MURGA, J. L., 1977. "Un enigmático edicto del emperador Vespasiano sobre materia urbanística", *AHDE*, 47, 43-68.
- NAVARRO, M., 1997. "Les dépenses publiques des notables des cités en Hispania Citerior sous le Haut-Empire", *REA*, 99, 109-140.
- NAVARRO, M., y MAGALLÓN, M^a. A., 1999. "Las ciudades del Prepirineo Occidental y central en época alto-imperial: sus habitantes y su status", en González, J. (ed.): *Ciudades Privilegiadas en el Occidente Romano*, Sevilla, 61-86.
- NIETO, J., 1981. "Acerca del progresivo despoblamiento de Ampurias", *RSL*, 47, 34-51.
- NIETO GALLO, G., 1958. *El oppidum de Iruña*, Vitoria.
- NOLLA, J. M^a, 1998. "Empúries. Creixement, crisi i adaptació. Algunes consideracions", en *De les estructures indígenes a l'organització provincial romana de la Hispània Citerior*, Barcelona, 429-439.
- NÜNNERICH-ASNUS, A., 1996. "Das Monument von Ciempozuelos aus dem Río Jarama: Ein privater römischen Ehrenbogen in zentrum des Tarraconensis", *MM*, 37, 121-169.
- OLCINA, M., 1990. "Partida de Torres. La Vila Joiosa, la Marine Baixa", en *Excavacions arqueològiques de salvament a la Comunitat Valenciana 1984-1988. II: Intervençions rurals*, Valencia, 91-93.
- ONA, J., 1987. *Arqueología urbana en Jaca: el solar de las Escuelas Pías*, Jaca.

- ORTIZ DE URBINA, E., 1996. "Derecho latino y ´municipalización virtual` en Hispania, Africa y Gallia", en Ortiz de Urbina, E., y Santos, J. (eds.): *Teoría y práctica del ordenamiento municipal en Hispania*, Vitoria, 137-153.
- 2000. *Las comunidades hispanas y el derecho latino. Observaciones sobre los procesos de integración local en la práctica político-administrativa al modo romano*, Vitoria.
- 2001. "Aspectos constitucionales del municipium. A propósito de la lex Malacitana", *Mainake*, 23, 137-154.
- PAILLER, J. M., y SABLAYROLLES, R., 1994. "Damnatio Memoriae: une vraie perpétuité", *Pallas. Les Années Domitien. Colloque organisé à l'Université de Toulouse-Le Mirail por J. M. Paillet et R. Sablayrolles (Octobre, 1992)*, 40, 11-55.
- PEREIRA, G., 1983. "Las comunidades galaico-romanas. Hábitat y sociedad en transformación", en *Estudos de Cultura Castrexa e de Historia Antiga de Galicia*, Santiago de Compostela, 199-212.
- 1988. "Cambios estructurales versus romanización convencional. La transformación del paisaje político en el Norte de Hispania", en *Estudios sobre la Tabula Siarensis*, Madrid, 245-258.
- PÉREZ ALMOGUERA, A., 1998. "La ciuitas de Iltirta-Ilerda (siglos III a. C.-III d. C.)", en *De les estructures indígenes a l'organització provincial romana de la Hispània Citerior*, Barcelona, 489-500.
- PERÉX, M^a J., 1986. *Los Vascones (el poblamiento en época romana)*, Pamplona.
- PERRING, D., 1991. *Roman London*, Londres.
- PINA, F., 1993. "¿Existió una política romana de urbanización en el Nordeste de la Península Ibérica?", *Habis*, 24, 77-94.
- PRIETO, A., 1992. "Tarraco", *Dialoghi di Archeologia*, 10, 1-2, 79-93.
- RASCÓN, S., 1995. *La ciudad hispanorromana de Complutum*, Alcalá de Henares.
- REGUERAS, F., 1991. "Mosaicos romanos de Asturica Augusta", *BSEAA*, 57, 131-157.
- RINCÓN MARTÍNEZ, M^a A., 1970. "Consideraciones generales acerca de la romanización de las tribus galaicas", *Pyrenae*, 6, 71-77.
- RIVAS, J. C., 1979. "Nuevo testimonio epigráfico de los Quarquerni y otras cuestiones en torno a la ciuitas de este pueblo", *Boletín Auriense*, 1, 51-66.
- RODÁ, I., 1994. "Los materiales de construcción en Hispania", en *Actas del XIV Congreso Internacional de Arqueología Clásica (Tarragona, 1993)*, Tarragona, 323-334.
- RODRÍGUEZ COLMENERO, A., 1977. *Galicia Meridional Romana*, Bilbao.
- 1988. "Nuevos termini territoriales entre unidades gentilicias galaico-romanas", en *Actas del Primer Congreso Peninsular de Historia Antigua (Santiago de Compostela, 1987)*, Santiago de Compostela, 271-289.
- 1997. *Aquae Flaviae. I. Fontes Epigráficas da Gallaecia meridional interior*, Chaves.
- RODRÍGUEZ COLMENERO, A., y ALCORTA IRASTORZA, E. J., 1998. "Aquae Flaviae (Chaves), ciudad romana. Balance y posibilidades", en *Los orígenes de la ciudad en el Noroeste Hispánico*, Lugo, 779-806.
- ROLDÁN, J. M., 1984. "Ejército y poblamiento en el Norte de la Península Ibérica bajo dominio romano", *MHA*, 6, 67-84.
- ROYO, M^a L., inédito. "Ciudades romanas en el ámbito prepirenaico", en *I Reunión de Jóvenes Investigadores Sócrates-Erasmus (Zaragoza, 2002)*.

- RUIZ DE ARBULO, J., 1993. "Edificios públicos, poder imperial y evolución de las élites urbanas en Tarraco (s. II-III d. C.)", en *Ciudad y Comunidad Cívica en Hispania (Cité et Communauté Civique en Hispania), siglos I y III d. C.*, Madrid, 93-113.
- SABLAYROLLES, R., 1994. "Domitien, L'Auguste ridicule", *Pallas. Les Années Domitien. Colloque organisé à l'Université de Toulouse-Le Mirail por J. M. Pailler et R. Sablayrolles (Octobre, 1992)*, 40, 113-144.
- SAGREDO SAN EUSTAQUIO, L., y CRESPO ORTIZ DE ZÁRATE, S., 1979-80. "El hábitat romano de la provincia de Palencia", *HAnt.*, 9-10, 141-168.
- SÁNCHEZ LEÓN, M^a. L., 2005. "Epigrafía y Sociedad en Ebusus durante el Alto Imperio", en *Actas del XI Congreso Nacional de la SEEC*, Madrid, 579-585.
- SÁNCHEZ PALENCIA, F. J., y FERNÁNDEZ POSE, M. D., 1985. *La Corona y el Castro de Corporales I*, Madrid.
- SÁNCHEZ PALENCIA, F. J., y PÉREZ GARCÍA, L. C., 1983. "Las explotaciones auríferas y la ocupación romana del NO de la Península Ibérica", en *II Seminario de Arqueología del Noroeste (Santiago de Compostela, 1980)*, Madrid, 225-246.
- SANCHO, L., 1978. "Los 'conuentus iuridici' en la Hispania Romana", *Caesaraugusta*, 45-46, 171-194.
- SANTOS YANGUAS, N., 1981. *El ejército romano y la romanización de los Astures*, Oviedo.
- 1996. "Gigia, la ciudad romana de Gijón", *MHA*, 17, 215-237.
- SAYAS, J. J., 1998. "La romanización de los vascones, esquema de comprensión de un desarrollo histórico", en *Italia e Hispania en la crisis de la República Romana. Actas del III Congreso Histórico-Arqueológico Hispano-Italiano (Toledo, 1993)*, Madrid, 463-469.
- SCHÜLTEN, A., 1928. *Cauca (Coca), una ciudad de los celtíberos*, Segovia.
- SEVILLANO, M^a. A., 1998. "Aportaciones a la arqueología de Asturica Augusta (1993/1996)", en *Los orígenes de la ciudad en el Noroeste Hispánico*, Lugo, 993-1006.
- SILLIÈRES, P., MAGALLÓN, M^a. A., y NAVARRO, M., 1995. "El municipium Labitulosanum y sus notables novedades arqueológicas y epigráficas", *AEA*, 68, 107-130.
- SOLANA SAINZ, J. M., 1978. *Autrigonia romana. Zona de contacto Castilla-Vasconia*, Valladolid.
- 1981. *Los cántabros y la ciudad de Iuliobriga*, Santander.
- STYLOW, A. U.: 1990. "Apuntes sobre el urbanismo de la Corduba romana", en *Stadt-bild und Ideologie. Die Monumentalisierung hispanischen Städte zwischen Republik und Kaiserzeit*, Munich, 259-287.
- STYLOW, A. U., y HESBERG, H. von, 2004. "Ein Kaiserbogen in Titulcia?", *Chiron*, 34, 205-266.
- TEDA., 1989(a). "El foro provincial de Tarraco, un complejo arquitectónico de época Flavia", *AEA*, 62, 141-191.
- 1989(b). *El circ/El circo/The Circus*, Tarragona.
- TEJA, R., IGLESIAS GIL, J. M., 1988. "El elemento indígena y el elemento romano en la arquitectura de Iuliobriga: el ejemplo de la 'Casa de los Morillos'", en *Actas del Primer Congreso Peninsular de Historia Antigua (Santiago de Compostela, 1987)*, Santiago de Compostela, 531-544.
- TRANOY, A., 1981. *La Galice Romaine. Recherches sur le Nord-Ouest de la Péninsule Ibérique dans l'Antiquité*, París.

- TRANOY, A., y LE ROUX, P., 1983-84. "Villes et fonctions urbaines dans le NO hispanique sous domination romaine", *Portugalia*, 4-5, 199-207.
- VIDAL, J., 1986. "Informe preliminar sobre las posibles termas públicas de Asturica Augusta", *Asturica*, 4, 265-276.
- VILA, M^a. del V., 1981-82. "Inscripción latina del Turó de Sant Grau (Caldes de Malavella, Girona)", *Pyrenae*, 17-18, 329-334.
- VITA-ÉRVARD, G. di., 1984. "Municipium Flauium Lepcis Magna", *BCTH*, 17b, 197-210.
- WIEGELS, R., 1985. *Die Tribusinschriften des Römischen Hispanien. Ein Katalog*, Berlín.
- XUSTO RODRÍGUEZ, M., 1998. "O núcleo urbano de Xinzo e as súas orixens romanas", en *Los orígenes de la ciudad en el Noroeste Hispánico*, Lugo, 1291-1304.